

BOLETÍN

DE LA

SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

AÑO IV

Valladolid: Mayo de 1906

Núm. 41

SAN PEDRO DE LA NAVE IGLESIA VISIGODA

Escóndese en una llanada honda y pequeña, que ciñe el río Esla en semicírculo sobre su orilla izquierda, al abrigo de altos y fragosos arribes; lugar apetecible por su clima benigno y relativa fertilidad, que debió atraer pobladores en lo antiguo, como se induce por una estela romana de carácter indígena que allí hay. Sin embargo, no lo viven sino el cura, el sacristán, el maestro de escuela, un labrador y el barquero, ni permite otras gentes lo escaso de su cultivo; mas en derredor hay cinco miserios pueblecillos, á uno y otro lado del río, que reconocen á San Pedro como metrópoli, siendo parroquia y cementerio común de ellos. Su sobrenombre de *Nave* no creo probable que le venga del barco allí atracado para cruzar el Esla, sino que más bien parece designación topográfica, en sentido de *nava* ó campo entre sierras.

Desde Zamora, en un día de verano, se puede ir allá y volver holgadamente, bien sea montado ó en coche, aunque esto segundo es algo expuesto. Dista unos 20 km., tomando la carretera de Alcañices hasta el monte de Concejo, y luego queda por recorrer una mitad de camino muerto por terreno llano, siguiendo siempre la cuerda, hasta dar en el lugar de Campillo, y con una bajada rápida y de hermosas vistas al final: Se columbra en primer término la mancha rojiza de nuestra iglesia, cuyas graciosas líneas afea tan sólo una espadaña vulgarísima, y rodéala en parte la ruda tapia del cementerio; á mano derecha descuella la casa rectoral; al otro lado, una morera gigantesca; detrás blanquean las aguas del Esla, y enfrente álzase, yerma y bravia, la tierra alistana, con la desembocadura de su río á

la derecha, por donde se dilata más el horizonte, alcanzando á la Púbrica, uno de los tributarios de San Pedro. Río arriba, en el piélago de San Martín, se han descubierto monedas y bronzes antiguos.

La primer noticia de esta iglesia la da Yepes (1), consignado que en 902 le dió Alfonso III la posesión de Valdeperdices, dependencia suya que es todavía; luego, fué priorato anejo de Celanova, circunstancias ambas que viene á corroborar un pacto celebrado en 1222 entre el abad de este gran monasterio y el arcediano de Zamora (2) sobre tributos de las iglesias de Ualdeperdizes y «*S^{co} Pedro de Éstula*»; así apellidaban por lo visto á la nuestra en razón del Esla vecino. A lo último pasó á ser dependencia de los cluniacenses de Zamora.

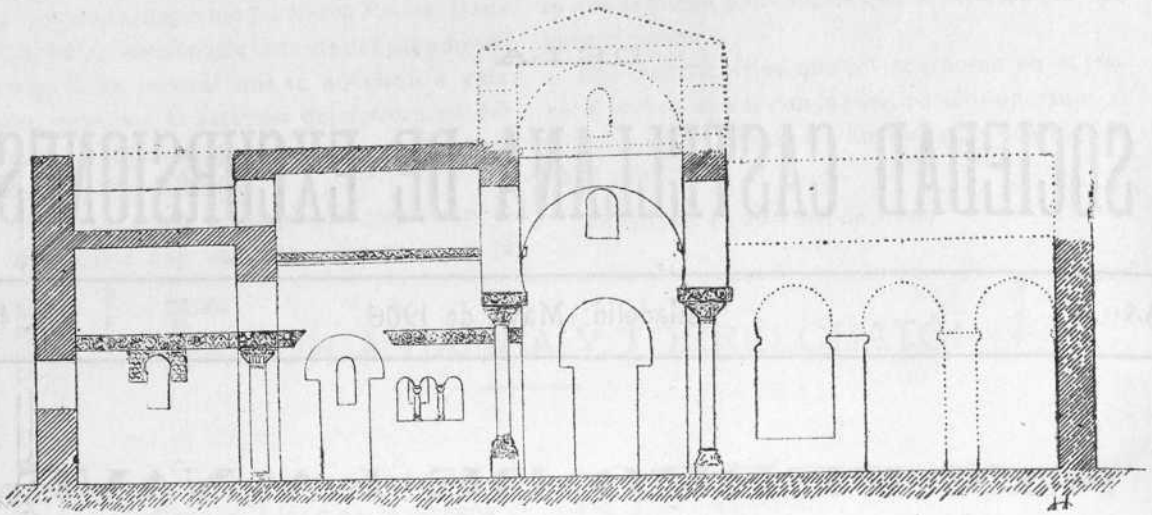
El conocimiento de su edificio entre los eruditos se debe á dos láminas de los «*Monumentos arquitectónicos de España*», firmadas por R. Arredondo, de las que pende la breve y errónea descripción de Quadrado (3) y las referencias sumarisimas de Oliver, Serrano Fatigati, Tubino, Lampérez, Lázaro, Agapito, Hübner, etc., pues nadie habla por cuenta propia ni sabiendo otra cosa que lo dibujado en las láminas. Ahora bien, si ellas copian con relativa fidelidad el ornato de la iglesia, no así la planta, secciones y perspectiva exterior, que duele ver autorizadas bajo el prestigio de tan monumental publi-

(1) Crónica de la Orden de San Benito; V., 29.

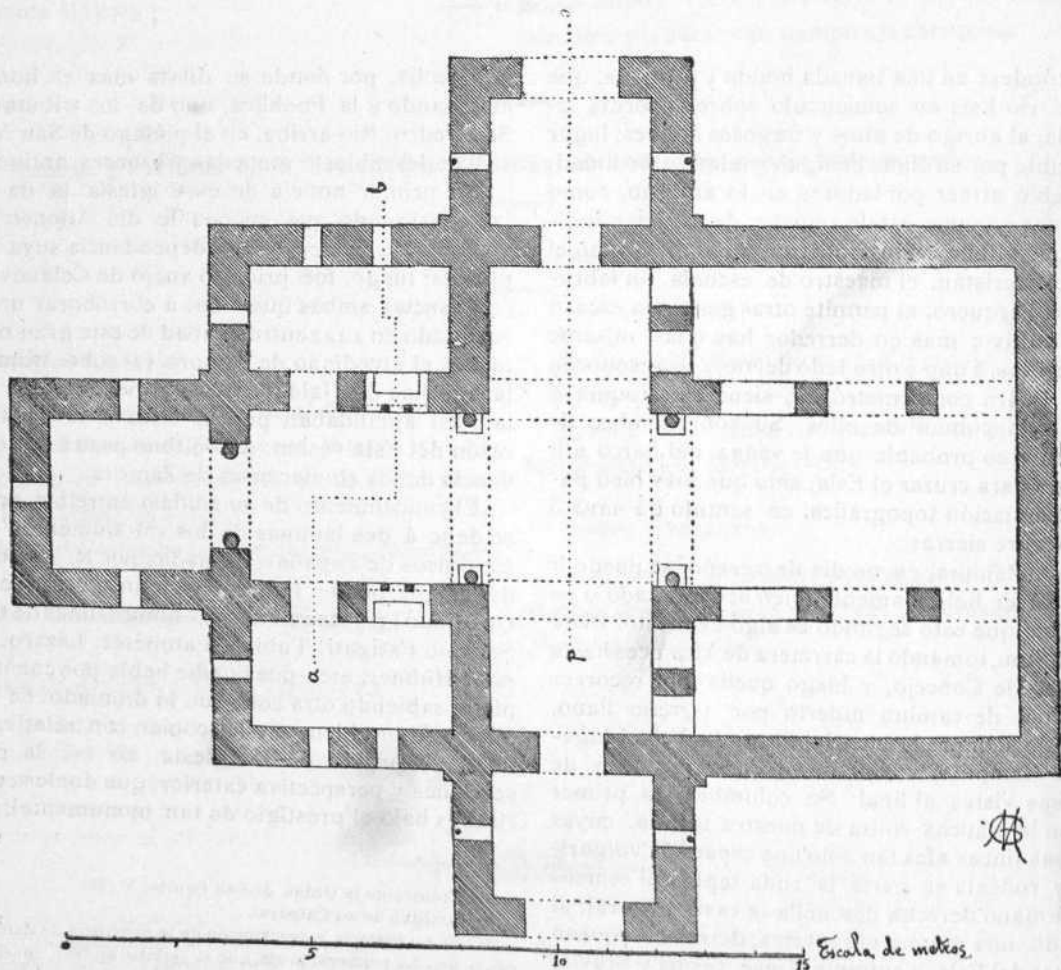
(2) Archivo de su Catedral.

(3) En su historia y descripción de la provincia de Zamora; 2.^a ed., p. 652. La primera, p. 448, que se publicó en 1861, consigna escuetamente la noticia de su mérito, basada en unos dibujos.

SAN PEDRO DE LA NAVE

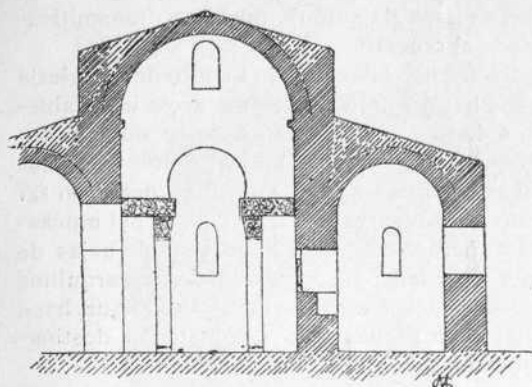


SECCIÓN LONGITUDINAL

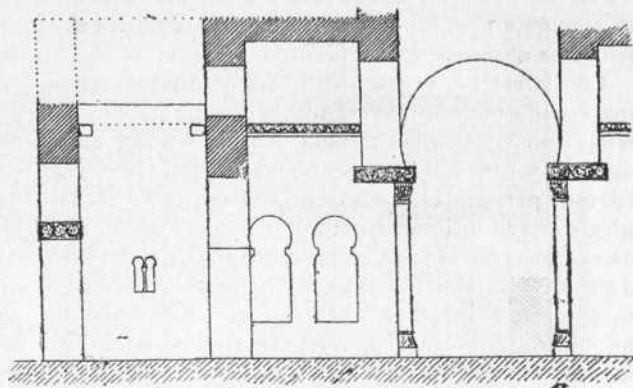


PLANTA RESTITUIDA

SAN PEDRO DE LA NAVE



SECCIÓN POR a b



SECCIÓN POR c d

cación, cuando sólo son croquis inexactos, deficientes y engañosísimos, respondiendo mucho de ellos á restituciones ideales más ó menos caprichosas.

Sobre esta base dejan entrever una admirable concordancia de opiniones nuestros críticos, cuando de paso juzgan el edificio como obra del siglo X, y esto sin que inscripción ni documento alguno sirva de apoyo, y sin expresar vacilaciones. El problema debe ser, á juzgar por ello, clarísimo; pero no se me revelaba así antes; y si ahora, visto dos veces y estudiado el edificio, logro cierta fijeza de criterio es para desmentir la tradición erudita y también la vulgar que la da por fundadores á los santos Julián y Basilisa corriendo el siglo IX. Para mí, es obra de fines del VII ó principios del VIII.

Bajo el dominio musulmán y antes de asegurarse la frontera cristiana en el Duero con la repoblación de Zamora en 893, sería despropósito creer que fuese erigida. Subsiste, pues, un dilema concreto: ó surgió bajo los godos ó entre dicho año y el 902 en que ya existía, según lo arriba expuesto. Iglesias de este segundo periodo no faltan y bien conocidas; mas difícil que de cotejarlas con San Pedro pueda inducirse proximidad de fechas: El aparejo en todas ellas es de mampuesto, ladrillo ó tierra; en S. Pedro es de sillaría romana, aun para las bóvedas. En las unas falta ornamentación ó, es barbarísima y con carácter musulmán, ó proviene de edificios godos; en S. Pedro toda está hecha *ad hoc*, es abundante y asimilable á lo italiano de los siglos VII y VIII. Allí los arcos de herradura desarrollan el tipo musulmán; aquí son idénticos á los de S. Juan de Baños y de Santa Comba. Allí la epigrafía es mozárabe; aquí, visigoda. S. Pedro revela un arte que vive aún de reminiscencias clásicas mezcladas con algo de bizantino;

las iglesias asturianas del siglo IX son el alborear de la arquitectura medieval, perdido ya el gusto antiguo, y las del siglo X representan una desviación más irresoluta, que se interpuso con los monjes emigrados de Andalucía. Todo, pues, hace creer que solamente deficiencias de información y rutinarismo han podido sancionar dicha hipótesis, y que en vez de ella se justifica muy bien atribuir á las postrimerías del régimen visigodo nuestra iglesia, según más por menudo advertiremos.

Su aislamiento la salvó del furor mahometano, y su pobreza, de reformas y adobos modernos; mas en poco estuvo que ella misma no se viniese abajo por defecto de construcción, lo que sólo á costa de graves mutilaciones pudo remediarse. Aparte de ello se conserva bastante sana, y bien merecen disimularse sus abominables galas de aldea incivil, su abandono, pegadizo y fealdades, á cambio de verla libre de alguna restauración demasiado artística.

Encaja su planta en uno de los primitivos tipos de la arquitectura cristiana, desarrollando forma de cruz con brazos poco desiguales, como el mausoleo de Placidia en Ravena y Sta. Cruz de Nona (Istria), así como hace recordar, lo que se cuenta de S. Román de Hornija, «con su crucero de cuatro brazos», la bella iglesia románica de Sta. Marta de Tera, fundada quizá sobre cimientos más antiguos, y la de Sta. Comba de Bande, cerca de Orense, que data del siglo VII (1); pero el ir inscrita la nuestra en un rec-

(1) Véase su historia en un discurso del Sr. Vázquez Núñez sobre la arquitectura cristiana en la provincia de Orense. Su descripción y fotografía, en un artículo del Sr. Sales y Ferré inserto en el *Boletín de la Comisión de monumentos de Orense*; tomo I, núm. 14. Diseños, por Cruzada Villa-amil, en sus *Iglesias gallegas*.

tángulo añade cierta singularidad, desviándola también del modelo usual bizantino, mucho más diáfano. Su largo es de 19.75 m. y el ancho, 16.00, más 80 centímetros de grosor de muros, dimensiones que, con ser tan exiguas, ceden poco, si no traspasan, á las de cuantas iglesias abovedadas se construyeron en España y Francia durante aquellos siglos. Su simetría es absoluta y su replanteo, perfecto.

En el testero, exactamente orientado, sobresale una capilla rectangular, según la costumbre de España, con ventanillas en sus lienzos, sin derrame alguno, y que hubieron de cerrarse con losas de mármol perforadas, como en las basílicas y en la iglesia citada últimamente: nótese que el derramar las ventanas hacia adentro era costumbre general en el siglo X. Igualmente avanzan fuera del rectángulo, á norte y sur, dos portales correspondientes á los brazos del crucero, con ventanillas laterales partidas en dos arcos, y es disposición de entradas que no se repite, á mi modo de ver, sino en iglesias bizantinas del Cáucaso. El portal de hacia norte se halla cerrado y hecho sacristía hoy.

De las naves que forman cruz, la longitudinal mide 3.45 m. de anchura, y 3.20 la transversal. Recuadran su centro cuatro robustos arcos, sobre los que surgiría una especie de cimborio, cuyos empujes excesivos y mal contrarrestados ocasionaron atroces desequilibrios, sobre todo á la parte de los pies, con deformación y quizás hundimiento de arcos y bóvedas. Ello es que las de los brazos se cayeron y fué rehecho uno de sus arcos; la de la cabecera parecía tan miedosa que ha unos once años se creyó prudente reformar su tramo central; desapareció el cimborio, y la rama de los pies, más flaca, sufrió una reconstrucción que la desfigura del todo. Las puertas hechas allí entonces, con arcos ligeramente agudos, sugieren que estas obras datan de fines del siglo XII ó comienzos del XIII; sin embargo, las mutilaciones del crucero pudieron sobrevenir mucho más tarde.

Dichas tres naves de los pies llevaron seguramente armaduras y no bóvedas, porque, de haberlas, alguna señal conservarían los testeros colaterales en su parte lisa, encima de sendos arcos, hoy cegados, que daban al crucero. Los otros arcos divisorios de las naves, tres por banda, únicamente pueden restituirse merced á sus arranques y á alguno de los machos cuadrados sobre que se volteaban, cuyo enorme desplomo certifica de la urgencia que movió á quitarlos. Entonces fueron rehenchidos sus huecos, dejando las dos puertas susodichas, y se erigieron encima paredes groseras de pizarra y cascote, con ventanillas derramadas hacia adentro, que se inutilizaron más tarde al subir las naves menores para cubrirlo todo á dos aguas. Los muros forales están recompuestos en mucha extensión con sillares viejos mal concertados, que abren entre sí otras

ventanillas como saeteras; y el hastial de los pies, con ostentar poquísimo de obra primitiva, deja dudas acerca de si allí se franquearía otro ingreso con su portal correspondiente. Me inclino, sin embargo, á la negativa, considerando que su falta decidió la ruina, pues él con su masa inerte habría parado en firme los excesos de empuje que iban transmitiéndose desde el crucero.

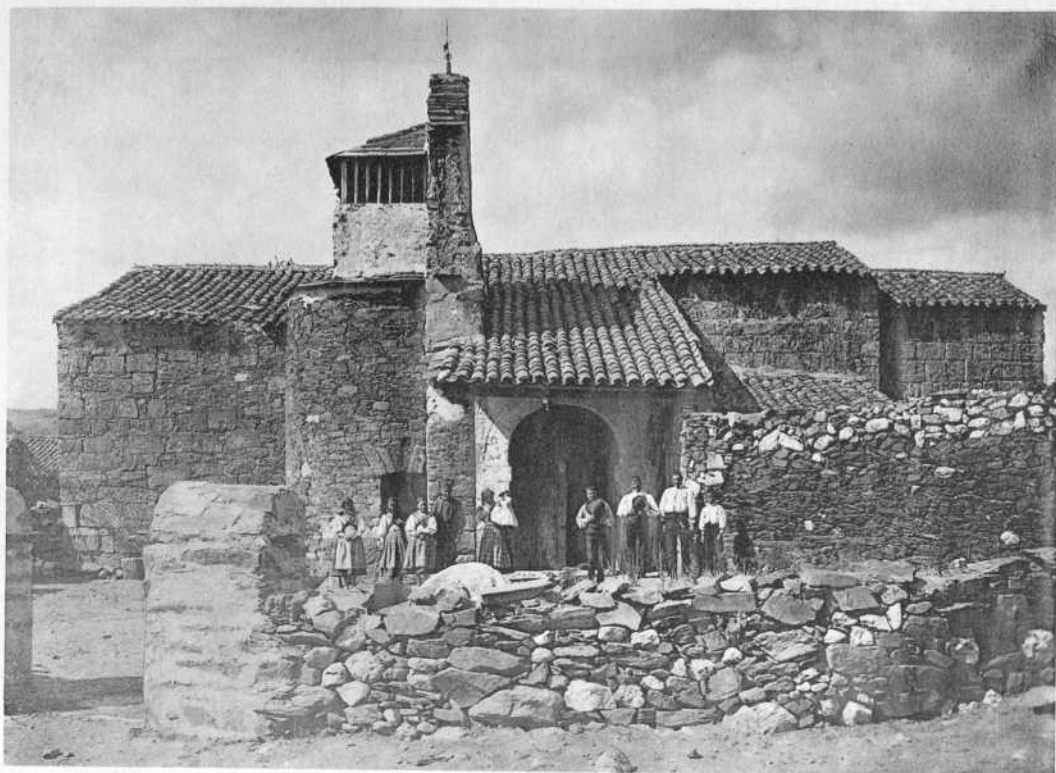
Los dos tramos laterales de lo alto de la iglesia abren hoy hacia el mismo anchos arcos indudablemente modernos, que les dan aspecto de capillas; sus bóvedas giran á poca altura, y tres ventanas hacia el exterior las alumbran. Antes debieron ser aposentos más reservados, como otros del monasterio de Peñalba, con puerta provista de hojas de madera y á su lado un miradero de tres arquillos para registrar desde adentro la iglesia, lo que hace sospechar si, más bien que á sacristía, se destinaban á viviendas, como *inclusae* ó celdas.

Otra particularidad notable de esta iglesia son los camaranchones que al parecer hubo sobre la bóveda de su capilla y sobre los portales. En efecto, los muros de aquélla suben metro y medio más de lo justo, dejando un hueco franqueable desde adentro por un arquillo algo visible, aunque tapiado, sobre el arco toral, y cubriríase con una armadura, cuya pendiente señala el testero mismo, rematando en un cartabón ó tímpano hecho de sillares y en línea con el trasdós de las bóvedas del cuerpo de la iglesia. Respecto de los portales, obsérvanse en sus costados por dentro unos canes de piedra, como descanso para rastras de un suelo llano, y no de armadura, porque los muros les sobrepujan bastante. En consecuencia es presumible que hubo una especie de sobrado, al que introducía el arquillo de sobre cada puerta, cuya oportunidad de otro modo es muy cuestionable. Además, téngase en cuenta que iglesias asturianas primitivas, como S. Julián de los Prados, Valdedios, Tuñón y Priesca, ofrecen, sobre las bóvedas de sus respectivas capillas, habitaciones sin otra abertura que una ventana de dos ó tres arcos en el testero, accesible únicamente con cuerdas ó escalera de mano. Hay diferencia en que ellas son desahogadas y abiertas al exterior; mas pudiera venir esto de mejoras introducidas con el tiempo (1), y así, lo que en un principio serviría tan solo para almacenar enseres de la iglesia, esconder sus alhajas ó salvar la vida en momentos de peligro, es dable que se transformase en vivienda más ó menos duradera de ascetas, reclusos y prófugos.

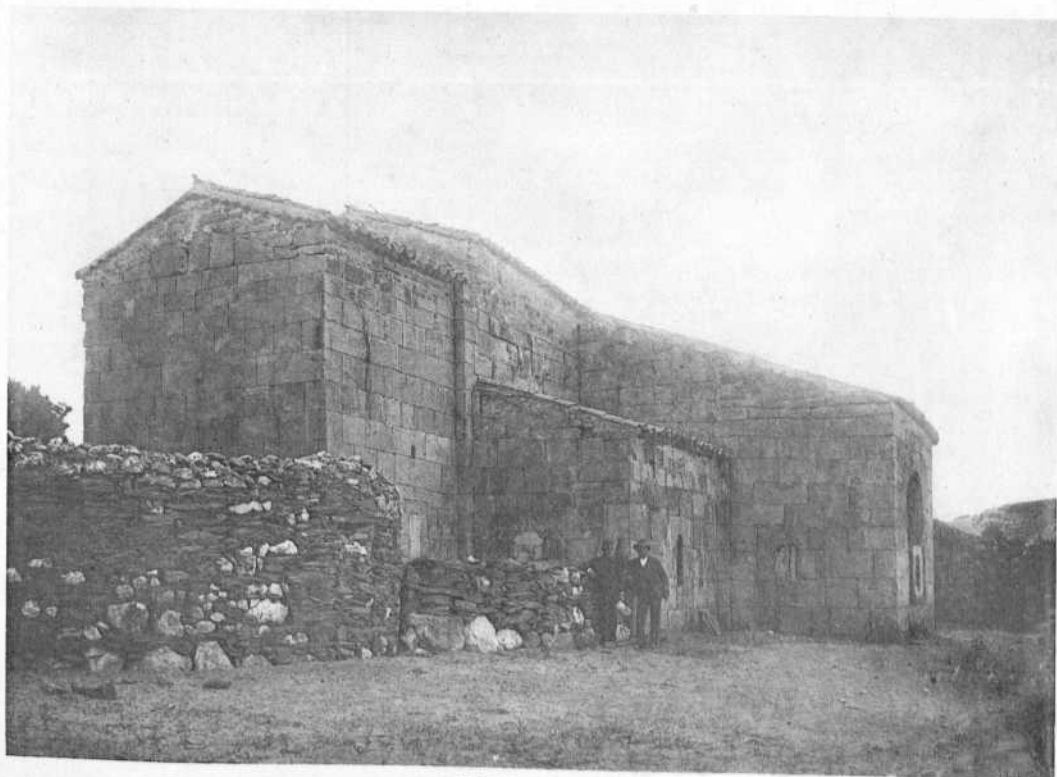
Esta idea general del edificio valga como explicación de los adjuntos dibujos, que le presentan libre de reformas é indicadas con líneas de puntos

(1) La iglesia de Escalada ofrece un hueco análogo al de S. Pedro sobre su capilla, pero sin entrada visible, que acaso deba buscarse por dentro, y lo mismo en Mazote.

IGLESIA DE SAN PEDRO DE LA NAVE

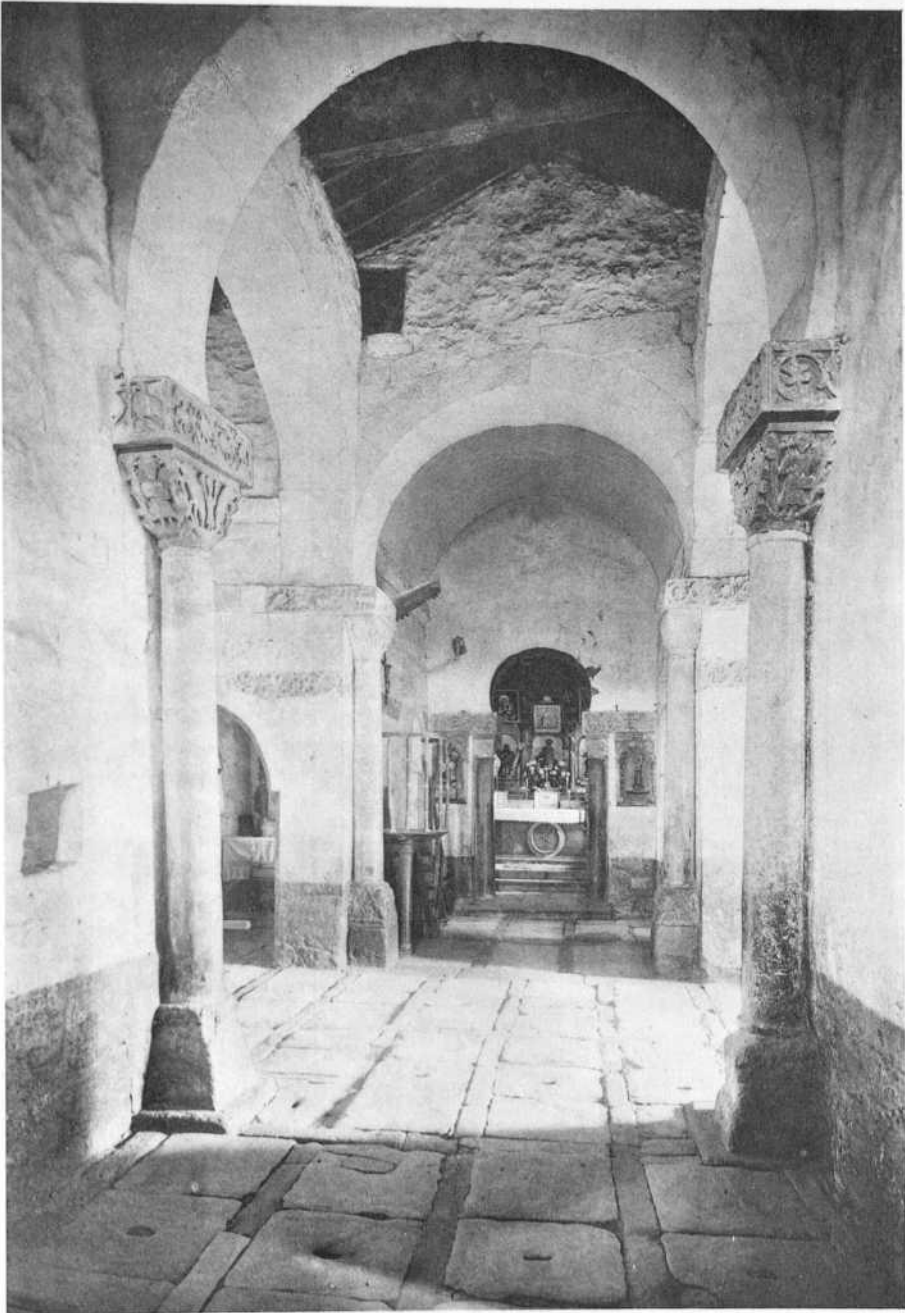


EXTERIOR: LADO MERIDIONAL



EXTERIOR: LADO ORIENTAL

IGLESIA DE SAN PEDRO DE LA NAVE



VISTA INTERIOR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



1950

las restituciones probables; fuera de ello, su estado actual bien se revela en mis fotografías, también adjuntas. Analicemos ahora su estructura, decoración y epigrafía.

Materiales y aparejo son prueba firme del desahogo con que se erigió esta iglesia, no habiéndose utilizado ni la pizarra que constituye aquel suelo ni la brecha cuarzosa zamorana, sino una arenisca finísima, de color entre amarillo y rojizo, como la piedra mollar de Salamanca, muy agradecida al trabajo, sobre todo mientras conserva la humedad natural, y cuyas canteras existen allende el Duero, á unas cinco leguas de distancia. Su transporte, por consiguiente, no sólo reclamaba buenos carriles, sino además un puente sobre el Duero, de donde se saca otro argumento á favor de su antigüedad, pues en el siglo X no existía el puente de la calzada romana, según la descripción de la batalla de Zamora por el Masudi.

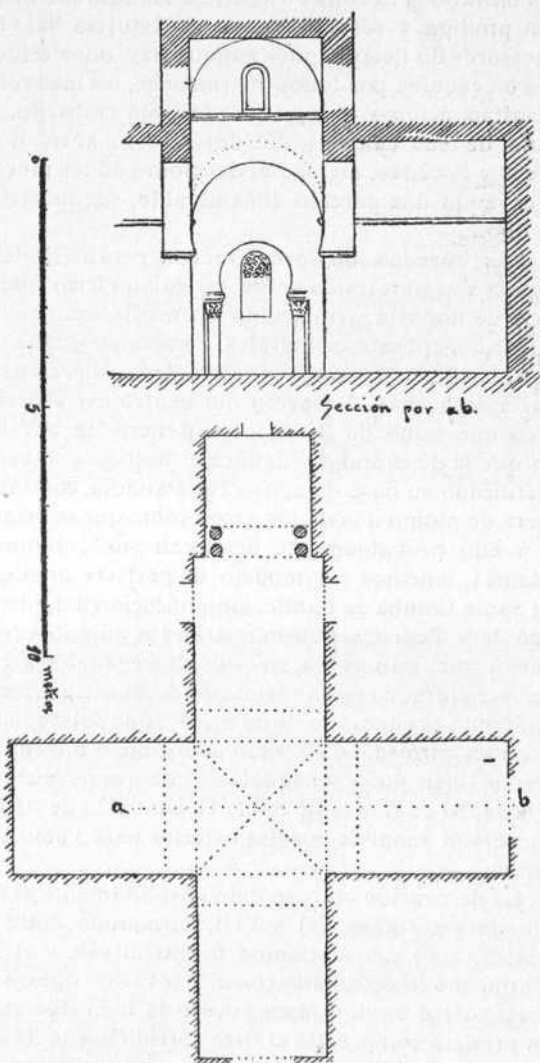
Con dicho material formaron un aparejo, no tosco y mezquino, cual se solía en los siglos medios, sino conservando la regularidad y grandeza romanas, en sillares de 50 centímetros de alto, muy largos algunos, de buena labra y asentados á hueso probablemente, ó sea sin argamasa. Respecto de los fustes de las columnas, parecen labrados para este edificio: los gruesos del arco de la capilla son de un mármol grisiento con vetas negruzcas á lo largo; los cuatro del crucero son de excelente mármol sacaroideo, pero muy mal redondeados, y todos ellos con sus astrágalos. También de mármol blanco son las columnillas de los miraderos referidos, con capitel, basa y cimacio en una misma pieza. Sus análogas de los portales están hechas con piedra mollar.

Acreditando españolismo, lleva preferencia la forma de herradura en los arcos; mas no con la brutal curvatura propia del siglo X, que llegó en Mazote á su último extremo, sino moderada y no excediendo de un tercio del radio su porción ultrasemicircular, como se observa en todos los ejemplares de antes del siglo IX. Esta proporción guardan los arcos del crucero, el toral y los gemelos de las naves menores; así también, las ventanillas dobles de los portales y las de la capilla, que carecen de impostas, bajando sus jambas á plomo de la saliente del arco, lo mismo que en S. Juan de Baños, y es otra prueba de arcaísmo. Los arcos exteriores de los portales varían, resultando uno de ellos, el meridional, en forma de herradura muy tenue, puesto que se prolonga una sexta parte de su radio; el otro es simplemente y en igual cantidad peraltado.

Su despiece irradiaba desde el centro de la curva, salvo la primera junta en el de la capilla que se endereza á otro punto inferior, y es par constantemente el número de dovelas; su trasdós, en vez de seguir paralelo al intradós hasta abajo, desvíase en líneas rectas y divergentes para aumentar la base

de los salmeres y con ello su estabilidad, como en el arco de entrada de S. Juan de Baños y en una puerta de Córdoba. Por último, las impostas, que vuelan siempre algo más que la rosca, según uso arcaico, son anchas fajas cubiertas de adornos, ó bien recortándose hacia el intradós con la gallarda nacea ó semiescota, única moldura curva del edificio.

Las puertas que habían de llevar hojas aparecen



IGLESIA DE SANTA COMBA (ORENSE)

hoy de extraña forma, con arco peraltado, que se retrae bruscamente cantidad de 30 centímetros sobre sus jambas, lo que no me explico sino con la interposición de un dintel, donde enmangasen los quicios, y macizado lo de arriba, en forma que el arco sirviese tan solo para descarga, no sin precedentes y ventajas fáciles de imaginar. Una de estas puertas, la meridional del crucero, hállase agrandada en

forma escazana, pero conservando la rosca antigua, cuyo trasdós ensanchado por abajo y la falta de clave así lo garantizan.

El artífice de esta iglesia no alcanzó á separarse del sistema romano en el contrarresto de las bóvedas, hechas con sillarejos bien cortados, fiándolo todo á la trabazón de muros y equilibrio de sus partes, sin ayudarse ni con el estribo vergonzoso de los bizantinos ni con el ostensible inaugurado luego tan pródiga y resueltamente en Asturias bajo los sucesores de Pelayo; pues aunque hay unos refuerzos en esquina por todos los rincones, las más veces resultan ociosos é injustificados. Sin embargo, el éxito de sus cálculos fué desastroso, abriéndose arcos y bóvedas, merced al desplomo de los muros, y cayendo una porción considerable, según arriba se dijo.

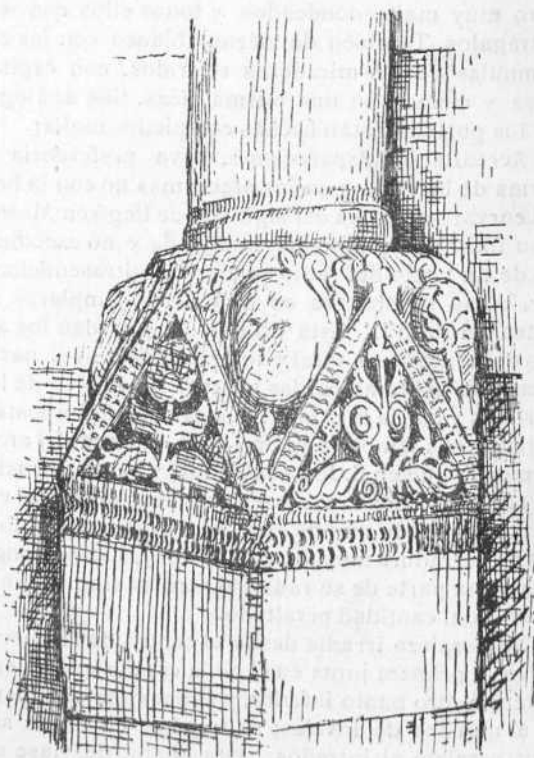
Las bóvedas son de cañón: con peralte la de la capilla y algo retraída sobre un galano friso que le sirve de imposta; arrancando sin mediación de ella, las de los aposentos laterales; y sobre adornada nacela, las de los brazos y cabecera de la cruz, en gran parte deshechas. Respecto del centro del crucero, creo que hubo de llevar otro género de bóveda, porque la de cañón no justifica el hecho de haberse rectificado su base de apoyo cuadrándola, con sacar fuera de plomo dos de los arcos sobre que se erigia, y á ello probablemente obedecen sus columnas; además, tenemos un modelo de perfecta analogía en Santa Comba de Bande, simplificación del mismo tipo de S. Pedro, según muestran los adjuntos croquis, con cuatro naves en cruz abovedadas y arcos de herradura, como los laterales de nuestra iglesia, limitando el cuadrado de en medio, que sube ceñido por una cornisa, con ventanas encima y bóveda de aristas: bien pudo ser igual el cimborio de nuestra iglesia. Ni ella, ni la de Santa Comba ni la de Baños conservan señal de cornisa exterior para vuelo del tejado.

La decoración corresponde absolutamente al estilo de los siglos VII y VIII, encajando entre lo clásico, vivo aún en tiempo de Justiniano, y el bizantinismo desarrollado con el arte carlovingio, y se desenvuelve en dos fases sucesivas bien distintas: La primera comprende el friso corrido desde la capilla hasta los brazos del crucero; además, las ventanas de aquella, los capiteles ó propiamente cimacios de su arco, impostas de los portales y columnillas de sus ventanas, en todo lo cual preside un estilo bárbaro y desgraciado, pero afine del andaluz, cual se revela en algunas piezas de la Mezquita y del museo de Córdoba. Todo es á base de círculos enfilados, conteniendo cruces, rosetas, estrellas, ruedas en espiral y racimos, que suelen pender también de varetas onduladas; les acompañan imbricaciones, aspás, etc., modelado á bisel lo más de ello, y no faltan dentro de la capilla representacio-

nes animadas, colmo de ineptitud y barbarie, tales como un hombre desnudo atacando con lanza y un ser á caballo junto á un pequeño cuadrúpedo, así:

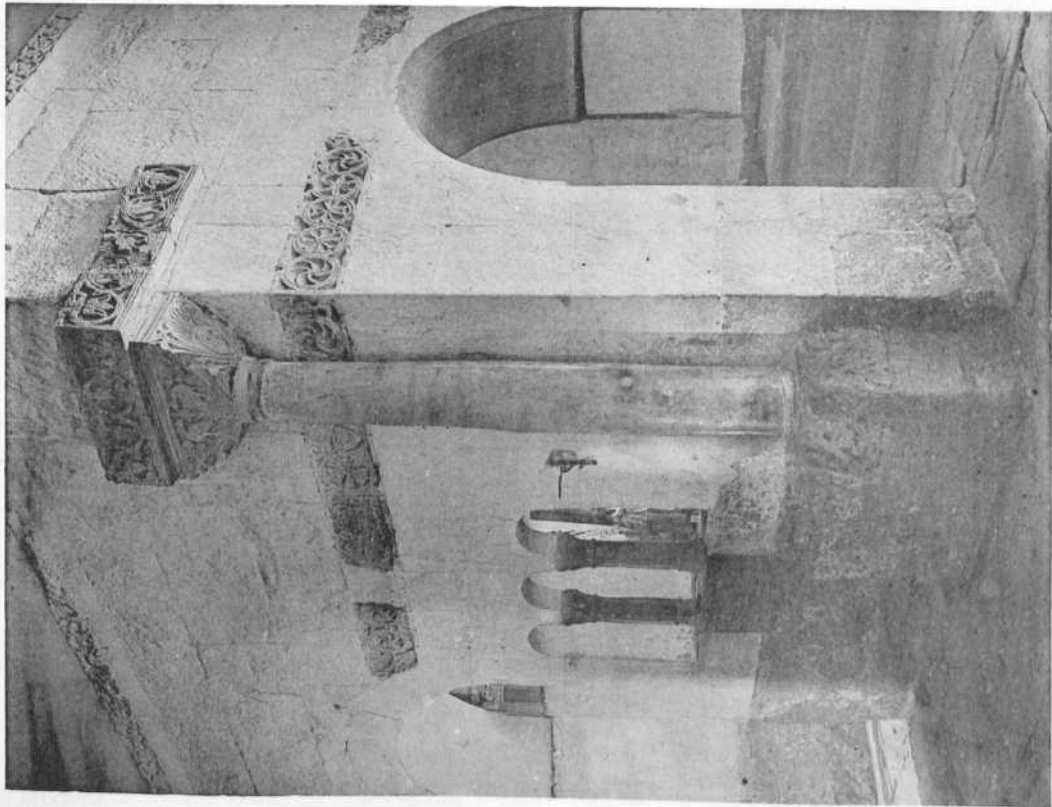


La obra del otro decorador, que sobrevendría después, recomiéndase al contrario por su buen gusto, riqueza y habilidad, siendo en su género lo más notable que conserva España, así como ejemplares únicos los adjuntos relieves de imaginería. Localizados estos adornos en las partes altas del crucero, denuncian probablemente una reforma, que llevó trás de sí dejar inútil el friso ya hecho más abajo y añadir las cuatro columnas, quizá no previstas á los comienzos y cuya razón de ser va dicha. Su estilo tiene mucho de oriental por la elegancia y ritmo de su composición, recordando obras italianas de dichos siglos y más especialmente los fragmentos visigodos de Guarrazar, otros de Toledo y Mérida y los ricos mármoles aprovechados en Escalada. Constitúyese por gallardas ondulaciones de ramas con largas hojas, flores, racimos y entre ello aves pican-

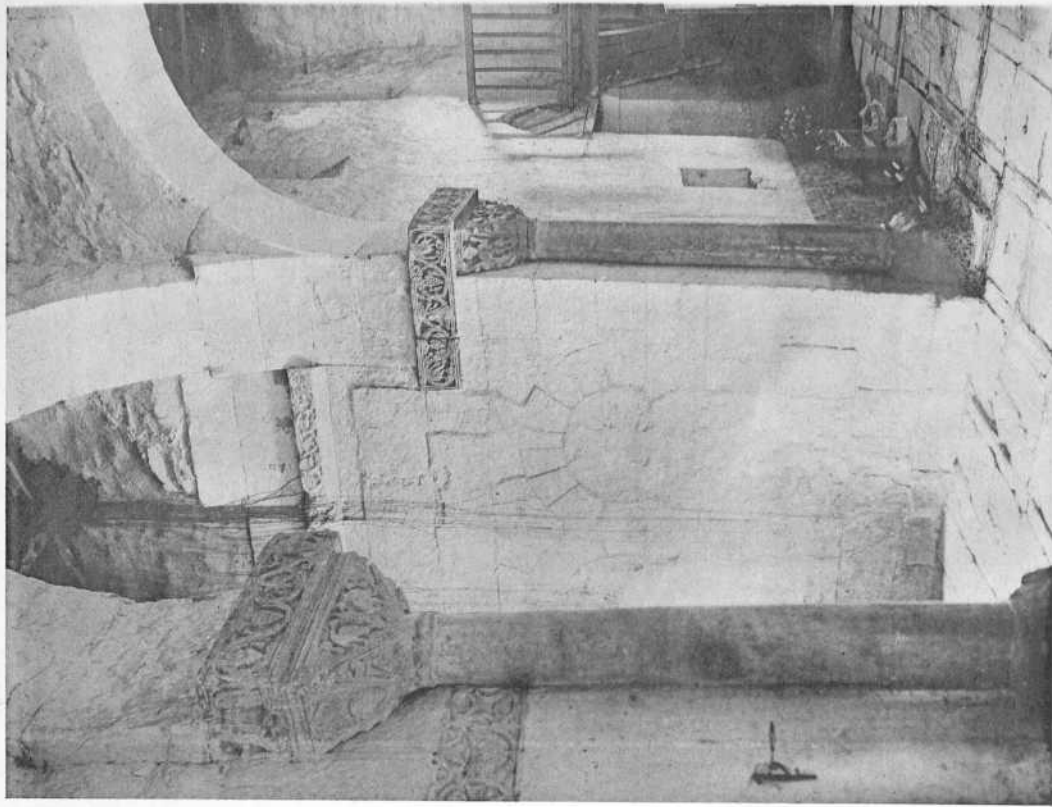


BASA DEL CRUCERO

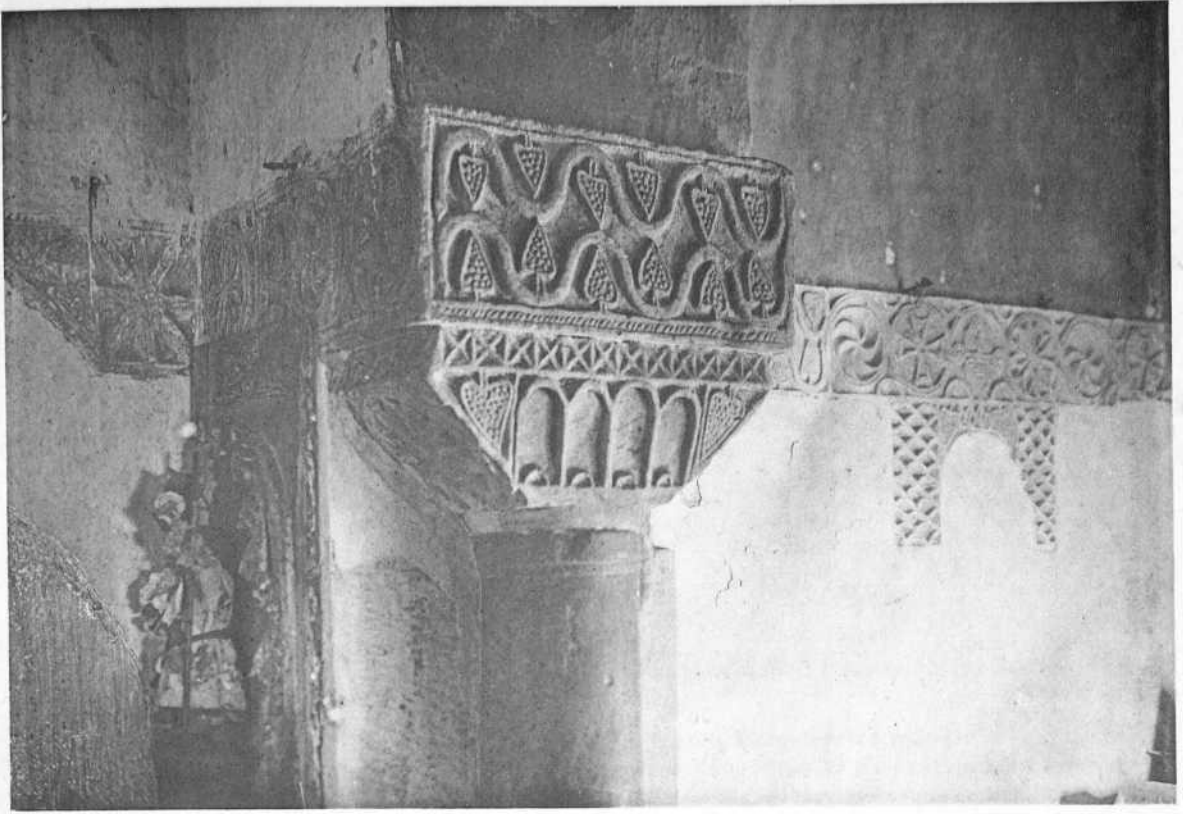
IGLESIA DE SAN PEDRO DE LA NAVE



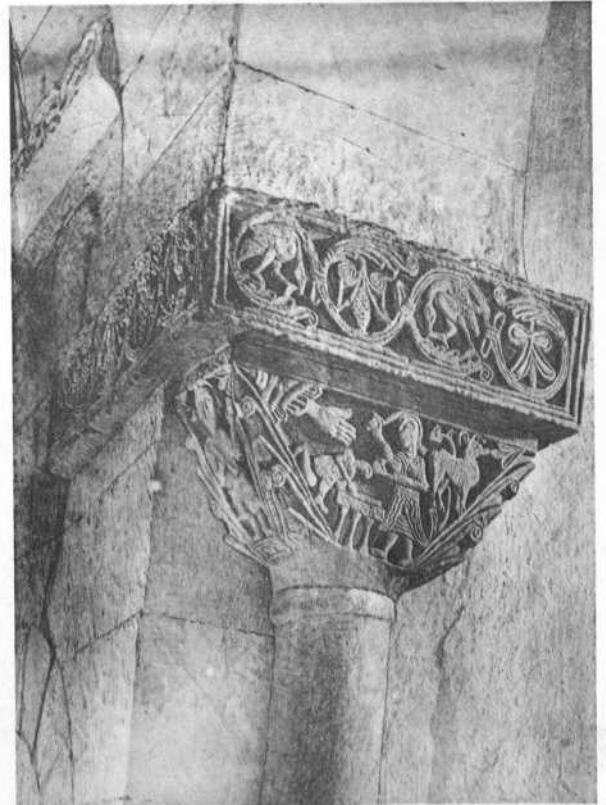
CRUCERO HACIA LA CABECERA



CRUCERO HACIA LOS PIÉS



DECORACIÓN DEL ARCO TORAL Y CAPILLA



CAPITELES DEL CRUCERO

do y cabezas humanas, ó bien pavones y corderos circundados de ramaje: así son las fajas que á modo de impostas reciben los arcos del crucero. Las nace-las sobre que arrancan sus bóvedas, y un fragmento incrustado hacia los pies de la iglesia por fuera, tienen decoración semejante aunque sólo vegetal, y respecto de las columnas susodichas, ellas se nos revelan como prototipos de las que adornan los edificios asturianos erigidos bajo Ramiro I.

Sus originalísimas basas piramidales llevan ornamentación de hojas, palmas y gruesas cabezas humanas entre cintas briscadas, de carácter notoriamente godo. Sus capiteles copian la forma de los del arco toral, desviándose de los tipos clásicos en sentido bizantino, para cubrirse dos de ellos con ramaje, aves, cabezas rodeadas por una venera como nimbo y bustos con cruces. Los otros dos son por entero icónicos: allí se representan, ilustrados por sus correspondientes letreros, á Daniel orante entre dos leones que le lamen los pies; el sacrificio de Isaac, puesto éste en un altar sobre columnas, y los apóstoles Pedro con libro y cruz; Pablo con un volumen y en ademán de hablar; Felipe extendiendo un rótulo sobre su cabeza, y Tomás con otro libro. Dichos asuntos, los mismos efigiados en el sarcófago de Écija, corresponden al ciclo constantiniano, recordando, ya con Daniel la providente resurrección á la gracia, ya el sacrificio eucarístico simbolizado en el de Isaac, cuya interpretación hace patente el altar en que se consuma; y no hay que extrañarse por la deformidad y torpeza de estas figuras, privadas aun de las más rudimentarias luces del arte clásico, sabiendo la miseria á que en Occidente llegaron las artes plásticas en los siglos aludidos.

En cuanto á su valor iconográfico, es grandísimo respecto de España, pues, fuera de los sarcófagos, obras de importación las más veces, no conozco otras representaciones sagradas en iglesias anteriores al siglo XI, haciéndose patente uno de los distintivos más profundos del culto español, sancionado ya por el concilio de Eliberri. Además, los capiteles historiados no se generalizaron hasta el periodo románico ni aun en Italia, de modo que siempre los nuestros constituyen modelo preciosísimo. Es digno de tenerse en cuenta que las fibulas ó broches merovingios, y en especial uno publicado por Le Blant (1), representan en idéntica forma la escena de Daniel, y con letreros de igual paleografía.

Los explicativos de estos capiteles dicen así, transcritos dos de ellos en facsímil:

+ VBI DANIEL MISSVS EST IN LACVM LEONVM.

+ HVBI ABRAAM OBTVLIT ♠ ISAC ♠ FILIVM SVVM ♠ OLOCAVPSTVM DNO ♠

+ ALTARE (en el que iba á ser sacrificado Isaac).

+ SCS PETRVS APOSTOLVS.



(en el que tiene S. Pedro en la mano).



+ SCS FILIPPUS APOSTOLVS.

+ SCS TOMAS.



(en el tablero ó libro que lleva Santo Tomás).

Fueron incluidos los más de ellos por Hübner, en sus *Inscriptiones Hispaniae christianae*, bajo el número 466, con errores que van á cargo de los «Monumentos arquitectónicos de España», de donde los copia. Nótese la forma *hubi* frente á la correcta *ubi* en un giro de frase que repite un díptico coetáneo del museo de antigüedades de Bruselas, cuya leyenda principia: + *Ubi dns. ambulabit super aspidem*, etc. (1). Más extraña ver *olocaustum* por *holocaustum* y *Eumanuel* por *Emmanuel*.

Su tipo de letra ofrece aún otro argumento de la antigüedad de nuestra iglesia, que se corrobora por sí mismo cotejando simplemente su alfabeto con los de otras inscripciones fechadas. Así se acreditan grandes analogías con la de Bailén del año 691 (2), que resulta arcaizante respecto de otras castellanas. Los ápices, triangulares, muy marcados y rematando siempre los trazos verticales, caracterizan peculiarmente la epigrafía visigoda y merovingia; la *o* lenticular ó rombale es propia del siglo VII; la *d* en forma decartabón, lo es del VI y VII; la *p* con su elemento curvo algo bajo y abierto, no traspasa los comienzos del VIII, y las interpunciones en forma de hoja son muy raras ya en los epígrafes asturianos. Refuézase esta prueba por exclusión, al echar de menos en nuestros letreros las formas usuales después de la Reconquista, así en las inscripciones de Asturias, á partir de la de Cangas (año 737), como en las mozárabes; por ejemplo, la *c* rectilínea, la *t*

(1) Reusens. *Archéol. chrét.* I. 254.

(2) I. H. Ch. n. 172 y 401. Se ha publicado su reproducción fotográfica en la 2.ª edición de los «Monumentos arquitectónicos de España»; p. 39, como cosa toledana, lo que es error.

(1) *L'épigraphie chrétienne en Gaule*; pl. V.

con largo ápice colgando de su brazo izquierdo, la e lunar, la a sin travesaño, etc.

Grabados en sillares del testero de la capilla por fuera, se leen algunos epitafios inéditos, cuyo carácter epigráfico les acerca al tiempo en que se construyó el edificio; así estos:

HIC IACET ALVARVS ~~VE~~ ABRAS

Son letras grandes y bien típicas del siglo X. La palabra medio borrada adrede, de seguro fué *Cellevone*, pero hay la dificultad de que ningún *Álvaro* consta como abad de Celanova, y menos en dicho siglo, cuando la historia del monasterio es bien conocida. En 950 un caballero *Álvaro* hizo donación á S. Rosendo, fundador de aquél, de cierta hacienda en Morerucla, que Yepes supone anejo de S. Pedro de la Nave.

////////// I DEMIRVS T

Quizá se refiere á un Baldemiro ó mejor Eldemiro, nombres que se registran en el siglo X. Su letra es de éste ó del XI.

† : HIC IACET A /// GA
//////////

Fué borrado intencionalmente; letras pequeñas y profundas, no anteriores al siglo XII; cruz del Temple al principio.

YSE

Este monograma, que puede leerse *Stevano*, quizá sea muy antiguo. La forma *Stévano* se halla en una signatura de Escalada del siglo X.

Además campea en los mismos sillares cuatro veces el pentágono estrellado, tan usual más tarde como marca lapidaria.

San Pedro de la Nave no es Monumento nacional; pero como sobrados méritos le hacen digno de ello, sin duda la autoridad competente le concederá el oportuno título que, á bien venir, constituirá base para un proyecto de reparaciones, y tarde ó temprano se caerá en la tentación de remozar el edificio, haciendo con las piedras algo de lo que yo he realizado ahora sobre inofensivo papel. No hay que hacerse ilusiones: nuestra iglesia es irrestaurable; sopena de gastos excesivos con relación á nuestra miseria, seguirá despedezada y ruinosa mientras dure. El enorme desplomo de sus muros prescribe dejarla así ó rehacerla casi del todo, y esto ni es

viabile ni para deseado en manera alguna, hoy que van abominándose las mistificaciones arqueológicas por sabias que sean. Valdría mucho más hacer una copia en otro sitio, con todas las restituciones y complementos apetecibles, y se recomienda la idea para cualquier potentado de buen gusto, que desease, por ejemplo, una capilla sepulcral bella y respetable.

Esto no quiere decir que abogue por el *statu quo*. Su aspecto de hoy es bochornoso, no solamente considerada como joya artística sino aun como iglesia; pero la intervención erudita debe ser discretísima si ha de satisfacer ambas miras. Bien podríamos darnos por contentos con raspar la cal de sus muros interiores, faena sencillísima, supuesto que los frisos y capiteles se conservan limpios; franquear todos los huecos antiguos; deshacer la espadaña, su escalera y un portal moderno; renovar las armaduras que se caen, restableciendo como mejor se pudiese las líneas antiguas; prescindir de accesorios no indispensables al culto, y poco más.

Tocante á la significación de este edificio dentro del arte nacional, es decisiva. Él viene á confirmarnos cuál era el rumbo peculiar de la arquitectura visigoda, que hasta ahora se definía mal tomando como tipo á S. Juan de Baños; con su tendencia de repulsión hacia la basilica y hacia las cubiertas de madera, juntamente con una amplitud de miras extraordinaria, que denuncia plétora de inventiva y de libertad en nuestros artistas. Así, entre la veintena de iglesias que conservamos anteriores al siglo XI, apenas hay agrupación posible, y desde luego nada de orientación fija, no obstante felicísimas ocurrencias que, bien desarrolladas, quizá hubiesen podido eclipsarlo románico anticipándosele (1). Pero si aquí se hizo labor grande, ella no fué colectiva ni fecunda, por culpa de nuestra indisciplina y antagonismos de siempre, y malogramos la posesión de un arte cristiano propio; al contrario, Francia, tan misera durante el periodo merovingio y perezosa luego en iniciativas, le desarrolló insistiendo sobre un tema, siempre metódica y progresiva por consecuencia, de suerte que si nos enfada su monotonía muchas veces, en desquite llegó con su apogeo á las metas que el ingenio humano puede ganarse.

En nuestros primeros tanteos sobresale cierta originalidad, no sólo con la abolición del ábside semicilíndrico y empleo del arco de herradura, sino

(1) Es bien curioso que en Auvernia, donde esta arquitectura parece haber nacido, campea una forma de modillones que, no obstante la ingeniosa explicación de origen ideada por Viollet-le-Duc, ha de reconocerse como evidente plagio de nuestro arte cordobés del siglo X, que trascendió asimismo á las iglesias mozárabes leonesas; y, no siendo el solo punto de contacto, cabe inferir algún género de influencia española en aquella región.

imprimiendo forma de cruz á las iglesias; ya sin menoscabo del tipo basilical, como en Baños y Cabeza del Griego, respecto de las que Bamba constituyó acaso un avance más armonioso; ya escuetamente, como en Sta. Comba; ó ya ligados con perfecto acuerdo ambos tipos, según ofrece nuestra iglesia de la Nave, que bajo tal prisma concentra muy bien los ideales susodichos. Respecto de bóvedas, ellas entran al paso que la basilica se desorganiza, revelando por sí la medida de influencias que hemos convenido en apellidar bizantinas.

Ahora bién, ¿debemos al Oriente por vía directa este rumbo de la arquitectura goda? Ningún edificio, en verdad, puede alegarse como demostración fehaciente; pero como ellos son tan pocos y tan secundarios, cabe admitir su destrucción; además, Andalucía mantiene pruebas de bizantinismo seguras y bien explicables, dado que los imperiales dominaron aquí hasta fines del siglo VI, y, avanzando más, aun hallaremos testimonios de que ni entonces se cerró el comercio con Oriente.

En efecto, la orfebrería de Guarrazar, tan superior en arte á las demás preseas de bárbaros, enfoca hacia allá su inspiración. Igualmente, si la escultura decorativa en Baños vive de reminiscencias latinas, por el contrario en la Nave son todo oriental su ga-

lanura y ritmo, y hasta sus imágenes demuestran exotismo. No hay precisión, sin embargo, de suponer que una mano extranjera intervino en tales obras; porque bastaban á educarnos las piezas de mármol blanco traídas de ultramar para exorno de ricos edificios, donde campean adornos semejantes, como arriba se dijo. Lo asiático de su procedencia revélase mejor en una serie de capiteles dispersos ó aprovechados, que recuerdan obras de Siria, como la puerta Dorada de Jerusalén, por el movimiento de sus foliolas, remedando el acanto griego: Entre ellos son típicos los del Museo de León, procedentes de Sahagún; otros, en Hornija, dan fé del tiempo en que se labraban, y los hay además en Escalada, Mazote, Ayóo de Vidriales, Toro, etc. Los ricos fustes de Hornija, análogos á otros de Córdoba y Cartagena, son de bizantinismo evidente.

En resumen, S. Pedro de la Nave representa, quizá, la última fase del arte visigodo español, con rasgos privativos donde se funden tradiciones locales, enseñanzas latinas y ecos del Oriente, como fiel encarnación de la vitalidad social que España iba desarrollando, truncada luego por la invasión árabe.

Granada. Marzo, 1906.

M. GÓMEZ-MORENO M.



Reseña de los documentos históricos inéditos

actualmente existentes en los archivos eclesiástico y municipal

DE LA VILLA DE DUEÑAS



(Continuación)

Otro choque sobre el entierro de un párvulo y alusivo á la misma materia.

Oficio del Alcalde de Dueñas al Sr. Cura.

«Acabo de recibir un oficio del R. P. Prior del convento de S. Agustín de esta villa en el que me dice, que esa Ilustre Comunidad ó el encargado de ella, no quiere entregar la llave del camposanto para dar sepultura á un párvulo que la Comunidad religiosa agustiniana debe enterrarse en dicho sitio, según las disposiciones de los padres del difunto. Según se me ha informado parece que los deudos del difunto están *acalorados* en que se verifique el

enterramiento en dicho sitio. Yo por ahora prescindido del derecho que asista á dicha Comunidad lo que puede ventilarse en juicio contradictorio.

Pero por ahora con la mira de evitar cualquier exceso que puede originarse puede V. interinamente tener la bondad de entregar la llave para remediar é impedir un escándalo que no será nada decoroso á ambas Comunidades.

Dios guarde á V. muchos años.

Dueñas 4 Agosto 1821. José Dueñas Cabeza.

Sr. Cura párroco de esta villa».

Contestación al anterior.

«Ha recibido esta Comunidad Eclesiástica en esta mañana un oficio de V. en que dispone, que para obviar inconvenientes se entregue la llave del camposanto para hacer el enterramiento de un párvulo que falleció en el día de ayer; y para dar el debido cumplimiento se apresta desde luego á remitir la llave, protestando como protesta el dicho enterramiento que va á hacer la Comunidad Religiosa de PP. Agustinos de esta villa en perjuicio del derecho innato de la parroquia.

Dios guarde á V. muchos años.

Dueñas 4 Agosto 1821. *Pablo.—Isidoro Ramos.*
Sr. Alcalde Constitucional de la villa de Dueñas».

En términos parecidos á los anteriores se expresa otro oficio dirigido por el Párroco de Dueñas al Prior de S. Agustín, fecha 12 Mayo 1822, á propósito del fallecimiento y consiguiente entierro de otro individuo del convento. También supone en él que no se ha de atrever el Prior á presidir de pluvial el entierro y pide le señalen hora etc. etc., contestando el Prior que se trata de ejercer un derecho perfecto y que le ejercerá enterrando con arreglo á derecho al cadáver del P. José Fernández. Y concluye: «Soy amigo de la paz y de que entre ambas Comunidades se guarde y conserve la mejor unión y armonía y enemigo al mismo tiempo de procedimientos con que en vez de edificarse los fieles, se escandalicen, lo que es ageno de nuestra dignidad y carácter sacerdotal que nos estrechan á otra cosa diferente».

«Sepa V. que en nuestro convento de Itaro, con motivo de la erección de camposanto quisieron los beneficiados despojar al convento, del derecho de hacer los entierros en la misma forma que aquí les hemos hecho y el Sr. Obispo de Calahorra ha mandado que sigan los religiosos haciendo los entierros como les hacían antes.

Dueñas 13 Mayo 1822. *Fray Norberto Sebastian.*
Prior».

Otros documentos encierra el archivo relativos á las relaciones entre el convento y la parroquia que no han tenido cabida en la reseña anterior, por no estar enlazados con los pleitos cuyo desenvolvimiento hemos seguido.

Tales son entre otros los siguientes.

Apenas se habían acallado ciertos resentimientos entre ambas comunidades por los «Decretos Episcopales» de D. Juan Zapata de Cárdenas, que en 20 Abril 1572 manda realicen juntas ambas comunidades una procesión con el Santísimo para la inauguración del altar mayor en S. Agustín, «el cual traian en hombros en su custodia dos frailes»..... «y al llegar á las gradas del dicho monasterio á la puerta principal junto á la cruz que está enfrente las dichas gradas.....» cuando en un legajo que lleva por título «varias noticias sobre el derecho parroquial

acerca de las procesiones *contra* el convento de San Agustín que ha querido apropiárselo», encontramos documentos pertenecientes á pocos años después que acusan resentimientos: «Pedro López escribano del rey, etc. yo vi en 12 Mayo 1598 por la tarde salir la procesión de disciplinantes de la cofradía de la Cruz que se hace en esta villa por el agua y salió de S. Agustín, y los frailes sin cruz.....» que no es argumento, pues ya en documento aparte preguntan los beneficiados al Sr. Obispo si sería aquello procesión verdadera y en otro documento les contestan que *solo acto de piedad*. Luego no se oponían á las sinodales, como ellos dicen en otro documento. Y en otro de 1691 al pedir la villa al convento permitiese sacar la imagen del Ecce Homo, preciosa escultura que aún se venera en el mismo, para hacer una procesión, surgieron tales inconvenientes, por parte de la parroquia, que no accedieron los religiosos, si no recordamos haber leído mal, á la indicada pretensión.

Lo mismo ocurrió para otra procesión con la veneranda imagen citada, en 1767, con motivo de las rogativas para alcanzar el agua y la destrucción de la langosta.

Restantes documentos del siglo XV, existentes en el archivo eclesiástico.

Los restantes documentos pertenecientes al siglo XV, existentes en el archivo eclesiástico, pueden clasificarse, guardando dentro de cada clasificación el orden cronológico: 1.º en pertenecientes á donaciones, fundaciones, compras, ventas, reclamaciones de maravedises, en suma, en asuntos de carácter económico. Tales son los que llevan las fechas jueves 26 Enero 1402 sobre que paguen al cabildo cinco mil maravedises; 27 Julio 1400, primer aniversario que se encuentra en el «libro viejo colorado» perteneciente al siglo XV, y otros de 1406 y 7, 1408, 1430 y 34, 1437, etc. etc., cada uno con su documento separado y comprobante, que nos proporcionan algunas curiosas noticias sobre los antiguos altares de la parroquia, que hoy no existen ni el recuerdo de donde estuvieron, tales como el de San Nicolás, Santa Susana, Santo Domingo, S. Andrés, S. Juan «junto á la torre», Santa Catalina, S. Miguel, y en otro documento de 1424, «altar de S. Juan de la torre que es donde ahora está el de la Santísima Trinidad», pero el actual de la Santísima Trinidad del siglo XVII está en sitio diferente; sobre cofradías extinguidas, como la de S. Juan del Prado, la de Nuestra Señora de Guadalupe, etc., costumbres de la parroquia desaparecidas también «de forma que la noche antes salgan sobre sus sepulturas y digan vigiliass...» ó nos facilitan nombres de calles, plazas y términos y que aún se conservan: 25 Septiembre 1431 y 1445 venta y testamento «de unas casas

al mercado surco de la torre y bodega de S. Agustín», «una viña en Onecha».... Escritura de arriendo *ad vitam* de unas casas del cabildo (abad é cabildo) en el barrio de S. Pedro, (12 Junio 1440); ó son testamentos con mandas piadosas «para las luminarias de la iglesia é para la obra de la iglesia de Santa María desta villa», 25 Enero 1464.

Sobre arrendamientos tenemos, entre otros, uno de 7 Agosto 1426 sobre el de la capellanía de San Antolín y además una Bula para dar á censo la ribera del Lavandero á Lorenzo Pimienta en 3000 maravedises.

El segundo grupo que podemos formar de los documentos restantes existentes en el archivo eclesiástico y pertenecientes al siglo XV, es en documentos pertenecientes al lugar y dehesa de los Santos situado entre esta villa y Cabezón, propiedad que fué del cabildo por donación antiquísima del venerable sacerdote Esteban Arache y su maestro Israel, confirmada en tiempos posteriores por Alfonso XI, y de cuya materia tratan otros documentos que hemos reseñado como pertenecientes al siglo XIV.

Los del XV, sobre esta cuestión, son los siguientes:

(a.) Privilegio y confirmación del rey D. Juan que los moradores del lugar de Los Santos, que es entre Dueñas y Cabezón, sean francos de pagar pechos, monedas y otros tributos hasta ocho vecinos, fechado en 20 de Mayo de 1411.

(b.) Confirmación del anterior en Valladolid 6 de Marzo de 1415 «con la condición de vivir allí con sus mujeres é hijos». Es una especie de carta de población; entonces dicho lugar estaba despoblado.

(c.) En confirmación de lo anterior, en 3 de Agosto de 1434, á petición de los vecinos y moradores del lugar de Los Santos, que está «entre Dueñas y Cabezón», se confirmó por el rey un privilegio para que fuesen francos y quitos de pechos y monedas y otros tributos, ocho vecinos *con tal que hiciesen casas* en los sitios que les señalase el Doctor Gonzalo, primer oidor.

y (d.) En dos de Julio de 1436 el Sr. Obispo de Palencia, estando en la villa de Madrid, concedió licencia á los curas y clérigos de la iglesia de Santa María de la villa de Dueñas para que pudiesen dar á censo *su aldea* de Los Santos, que se hallaba despoblada, á Alfonso...

El tercer grupo pueden formarle los documentos relativos al cabildo ó individuos del mismo y diversos, como referentes á enterramientos, concesiones, informaciones varias, etc., etc. y así tenemos entre los primeros uno muy curioso perteneciente ó fechado en 23 de Septiembre de 1440 y que en extracto dice que estando presentes en cabildo 12 sacerdotes, tres diáconos, y otros tres subdiáconos, que entonces le componían y cuyos nombres expresa, «pare-

cieron y, presentes», dos clérigos en nombre de la iglesia de S. Millán de Baltanás, con su poder suficiente «é con una carta de creencia.... sobre razón de una composición ó hermandad antigua que era entre los dichos *cavillos* é dijeron que por cuanto las escrituras de la dicha hermandad ERAN VIEJAS é marrotadas *en manera que no se podían leer*», etc. Se confirma aquella hermandad con las condiciones siguientes: que si alguno de sus miembros se ausentase á la otra villa por ira ó por miedo de cualesquier señor «sean obligados de le dar é de acudir con su ración de preste, evangelio, etc. según fuere». Lo propio si fuere la ausencia por ira del concejo ó por injuria alguna que le sea fecha por el dicho concejo ó por temor que haya de otra cualesquier persona. Y si no pudieran guarecerse en dichos lugares y estuvieren en otros de la diócesis de Palencia obrarian del mismo modo *salvo respecto de las distribuciones cotidianas*.

Estaban obligados en dichos casos, á llevar carta de recomendación, «en manera que haga fe».

Sancionaron dicho acuerdo con juramento y pena de mil florines de oro del cuño de Aragón para las fábricas de sus respectivas iglesias.

Al año 1460 pertenece un Mandamiento del señor Provisor de Palencia D. Juan Rodríguez de Dueñas, para que los subdiáconos Ferrando Tostado, Pedro de Mercado y Alvaro de la Torre, cumplan con el por ellos descuidado deber de residencia, y al 24 de Julio de 1465 corresponde otro Mandamiento del Rector de la Universidad de Valladolid en el que se manda al Abad y clérigos de la iglesia de Santa María de Dueñas, sopena de excomunión, den toda su renta benefical, excepto las distribuciones cotidianas, á García González, bachiller y Diego de Vertabillo, beneficiados en Dueñas, por hallarse estos estudiando en dicha Universidad.

El año 1476 elegido Abad por los clérigos de Santa María de Dueñas Juan Rodríguez Conejo, acudió á los Provisores de Palencia pidiendo que en virtud de enfermedad y otras causas se le exonerase del cargo, y así se accedió mandándoles elijan otro en el término de tres días y no le obliguen á aceptar el cargo pena de excomunión» formando el asunto indicado la materia de otro documento en pergamino, como los anteriores, existentes en el archivo.

Del 26 de Febrero de 1479 es un Mandamiento «para que se entierren los difuntos que así lo hubieran dispuesto, en la hermita de S. Martín», que hoy llaman de San Antón. Esta ermita está hoy destruida y solo queda el recuerdo acerca del sitio que ocupaba, proporcionándonos dicho documento, además, curiosas noticias acerca de los cementerios entonces existentes que circundaban la parroquia, pues entonces solo como gracia extraordinaria se concedía por el Provisorato permiso para enterrarse

dentro del templo hasta entrado el siglo XVI, en que la costumbre se hizo general, comenzando por desaparecer, entonces, el primer cementerio ó sección de él destinada extramuros de la iglesia á ricos ó pudientes, sección que, como dice el manuscrito que nos ocupa, estaba «.....lindando con la torre», agregándose en la cubierta con letra del siglo XVIII «cerca de la casa de Eufrasio», casa antigua y notable que hoy en el pueblo todos conocemos.

Del 25 de Noviembre de 1489 es una información de la costumbre de diezmar por mitad los vecinos de Cevico de las heredades que poseen en Dueñas y viceversa, en el que agrega á la palabra Cevico la de «la Torre», aditamento distintivo del otro Cevico, hoy Navero, que no vemos en los documentos anteriores que como los del siglo XIV tratan ó se refieren ó nombran á Cevico sin agregar «de la Torre»; y ya de fines del siglo XV es una Bula de Alejandro VI conteniendo una concesión en favor de la cofradía sacramental para la festividad llamada del «viernes de Minerva», terminando con este los documentos del siglo XV, existentes en el archivo parroquial.

Cabildo parroquial: Sus elementos, organización, bienes, costumbres, relaciones de este con la corporación municipal. Siglo XVI y posteriores.
Parroquia de Valdeazadas unida á la de Dueñas.

Siguiendo la clasificación general de personas y cosas, completada con las relaciones entre aquellas, y guardando dentro de ella el orden cronológico, continuaremos la agrupación, en lo posible ordenada, de los materiales más importantes que se encuentran en el archivo eclesiástico parroquial de esta villa de Dueñas.

Al exponer anteriormente los documentos referentes al monasterio de S. Agustín, de un modo necesario hubimos de presentarle en relaciones casi constantes con el cabildo eclesiástico parroquial, y claro está que en aquellos documentos en extracto ya aducidos, se encuentran no pocos datos relativos á esta personalidad cabildo parroquial, de la que ahora vamos á ocuparnos y estudiar, en sí misma considerada, desligada ya de aquella otra entidad monasterio de S. Agustín, examinando las noticias que respecto de ella, de sus elementos componentes, organización, defectos y minuciosidades de su modo de ser íntimo, bienes, etc. etc., nos proporcionan esos mismos documentos, principalmente las actas de visita episcopales, sobre todo de los siglos XVI y XVII, el reglamento ó estatutos del mismo cabildo, del siglo XVIII, y otros documentos.

Después de expuesto todo lo que atañe al cabildo en sí mismo considerado y en sus diversas sec-

ciones ó aspectos, pasaremos á exponer los resultados de la investigación respecto de otras personas morales, con aquel íntimamente relacionadas, que constituyen muchas de ellas una ampliación de su esfera de acción, y en cuya vida y administración el mismo cabildo interviene, ya como tal cuerpo, ya por medio de alguno de sus individuos y con carácter permanente; personas morales de carácter económico y religioso, que realizan un fin social importantísimo; reseñando á continuación algunos datos que nos proporcionan esos mismos documentos acerca de la persona ó cuerpo social en general y de otras entidades ó personas jurídicas, las cofradías, terminando con las cosas, ermitas, fábrica del templo, alhajas, etc. etc., encajando en las anteriores secciones ó capítulos los datos más importantes que arroja el exámen del archivo parroquial, concluyendo con ello su reseña y pasando á continuación á ocuparnos del municipal.

Las fuentes de conocimiento de las materias indicadas en el epígrafe, algunas de las cuales lo son también de las restantes apuntadas en el párrafo anterior, son las siguientes por orden de fechas.

1.º Un libro, forrado en pergamino, al que le falta una tapa. En el lomo, en parte destrozado, se lee: «Libro de cuentas de la Fábrica» título incompleto, pues todo él contiene además en sus 244 fóllos, (el último casi inutilizado) actas de las visitas episcopales, desde la del año 1507, la más antigua que se encuentra en el archivo, á la del 1531.

2.º Otro libro de 113 fóllos, algunos en blanco, otros inutilizados con tachaduras, etc., forrado también en pergamino. En la cubierta lleva el título de «Libro Sesto» y contiene las actas de visitas episcopales desde la de 16 de Diciembre de 1538 hasta la de 1550, ambas inclusive. No hemos encontrado las actas de visita episcopal correspondientes á los años 1532-1538, y aún sospechamos que no debió de consignarse acta de visita episcopal en dichos años.

3.º Otro libro forrado en pergamino, en cuyo lomo se lee: «Visita general año de 1643 hasta 1686» título mendoso, equivocado, pues enlazando sus datos con los de los anteriores, contiene las actas de visita desde la de 10 de Noviembre de 1551 á la de ocho de Diciembre de 1686 inclusive, en 233 fóllos utilizados, con algunas advertencias en otros fóllos finales.

No hemos encontrado en el archivo que nos ocupa (que experimentó grandes pérdidas con motivo del incendio de 1835 y guerra de la Independencia), otros libros de actas de visita que contengan las posteriores á la fecha indicada de 1686, sino solo alguna que otra parcial y suelta agregada á los documentos á que hace relación la de 1826, sobre el Montepío.

Existen si varios libros de inventarios que opor-

tunamente reseñaremos, pero constituyen fuente de lo relativo á bienes de fábrica, no del cabildo.

4.º Apcó de las heredades que en este término poseía la iglesia parroquial y los beneficios, hecho en 18 de Mayo de 1545 á petición del clérigo y beneficiado de esta parroquia Pedro de Dueñas, en nombre de todos los demás.

5.º Ejecutoria ganada en el tribunal eclesiástico de este obispado para que el Cabildo pueda vender ó dar á censo perpétuo todas las tierras eriales que posea en este año 1578.

6.º El reglamento ó estatuto del cabildo parroquial aprobado por auto de 23 de Noviembre de 1753.

7.º y 8.º Exposiciones relacionadas con el anterior, de miembros del cabildo, de 1765 y 66.

9.º Documentos relativos á la imposición del tributo de puentes, 15 Mayo 1761 y posteriores.

10. Escritura de concordia otorgada entre la parte de los Sres. Dean y Cabildo de la Sta. Iglesia Catedral de Palencia, el Colegio Seminario del Señor S. José de ella, el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli y la Comunidad Eclesiástica de la villa de Dueñas, sobre los diezmos del préstamo de S. Miguel.

11. Sentencia dada y pronunciada por D. Manuel Rubín, Provisor en Palencia, en favor de la comunidad eclesiástica de Dueñas en virtud de juicio sumarisimo de posesión que sostenía contra la comunidad eclesiástica de Tariego (tres personas) sobre si les correspondían ó no los diezmos de los frutos de las heredades que en el término de la expresada villa de Dueñas tiene y labra, por medio de sus operarios y un religioso que á tiempos reside en Tariego, el convento de S. Pablo de Palencia.

12. «Borrador para formar el memorial al S. P. Romano, y suplicarle la dispensa de algunas memorias fundadas en la parroquial de esta villa de Dueñas que se empezó á hacer año de 1776».

13. 1783. Acuerdos sobre el Preste y Cobrador, complemento de los estatutos de 1753.

14. Legajo sobre comunicaciones con el Ayuntamiento de esta villa acerca de la cooperación que de éste se deseaba para coadyuvar en la pretensión de reducción de aniversarios, etc. 4 y 8 de Julio de 1789.

15. «Papeles que tratan del subsidio extraordinario para gastos de la guerra con Francia» en 1793.

16. Otra solicitud pidiendo dispensa de cargas en la que se aducen datos interesantes; fecha 1797.

17. Expediente acerca de la destitución del vicario del Arciprestazgo de Dueñas por infracción de las sinodales del obispado sobre reunión del Arciprestazgo en Trigueros y á petición del cabildo de Dueñas, año 1800.

18. Oficio del cabildo palentino como participe en los diezmos de Dueñas contestando á otro de esta comunidad eclesiástica en el que se le partici-

paba que por Provisión de la R. Chancillería de Valladolid, expedida á instancia del vizconde de Valoria sobre su pretensión de la ermita de Santa María de Onecha y de sus términos, jurisdicción y derechos de diezmos etc. 14 Diciembre 1802.

19. «Relación que yo Francisco de Pablo Martín individuo y apoderado de la Comunidad Eclesiástica de la villa de Dueñas doy de los bienes que esta posee fundados en la iglesia parroquial de ella para el cumplimiento de las R. O. de S. M. (q. D. g.) y Brebe de S. S. de 14 de Junio de 1805, al comisionado real D. Justo José Barquerí, para la enagenación de los bienes eclesiásticos en esta diócesis de Palencia, 1805».

20. Legajo de papeles que tratan de la supresión de tres beneficios y erección de un curato con sus rentas, y consulta de los beneficiados en que á consecuencia de esta supresión y creación y alegando quedar incógruos y haber entablado pleito pidiendo se les dote lo bastante con dos beneficios vacantes, preguntan si han de percibir ó no las vacantes mientras lo estén, y dictamen de D. Ignacio Rosales Fernandez en Valladolid 9 Noviembre de 1808.

21. Exposición al Intendente, pidiendo permiso para nombrar ereros y suprimir colectores de diezmos, 6 Julio 1814.

22. Oficios diferentes que mediaron en 1819 entre el Ayuntamiento de Dueñas y el cabildo parroquial de esta villa sobre petición de aquel á esta del Libro de Tadmias para formar el cuaderno de la riqueza de la contribución y arreglo de la estadística, etc.

23. Sobre cobro de diezmos en 1822, y repartimiento de estos por la extinguida junta diocesana.

24. Expediente sobre repartimiento arbitrario de la contribución por el Ayuntamiento en 1824 y sobre los bienes eclesiásticos, reclamación de la comunidad eclesiástica é informe favorable á su pretensión de la Contaduría de Rentas.

25. Peticiones de diversos vecinos al cabildo sobre llevar á censo diversas tierras abandonadas, correspondientes á los años 1824 y 27.

26. Sobre el subsidio eclesiástico de 30 de Septiembre de 1827 pagado por los 12 beneficiados, varios capellanes, fábrica, cofradía del Santísimo y algunas obras pías en virtud de la comisión apostólica de 10 de dicho mes.

27. Oficios de queja del Ayuntamiento relativamente á la asistencia ó cumplimiento de ciertos deberes de los eclesiásticos con motivo de la peste, año 1834.

28. Expediente muy interesante acerca de la negativa del cabildo en 1834 á pagar determinadas nuevas contribuciones á que según el Ayuntamiento estaba sometido aquel.

Los reseñados constituyen las fuentes más importantes de los extremos indicados en el epigrafe.

Descendamos ya á exponer el extracto de su contenido, comenzando por lo relativo á los elementos componentes del cabildo en los diversos tiempos.

Siempre fué muy importante y numeroso.

Ya hemos visto al inventariar y tratar de los documentos del archivo pertenecientes á los siglos XIV y XV, (concordia de 12 de Abril de 1359 y acta de la sesión del cabildo de 6 de Diciembre de 1481) que en el primero de 1359, aparecen otorgando la concordia nueve clérigos pertenecientes al cabildo, á pesar de lo cual, en las pruebas del pleito con S. Agustín de fines del XVIII, dicen los beneficiados «sin otra autoridad (la de la concordia) que *la de unos cuantos* beneficiados indiscretos etc.», dando á entender que aún entonces se componía aquel de mayor número, y el acta de 1481 es suscrita por once beneficiados, y en la de 23 Septiembre 1440 aparecen 12 sacerdotes, 3 diáconos y 3 subdiáconos.

Las indicaciones sobre este punto son más completas y terminantes, las pruebas son numerosas é incontestables, á partir del siglo XVI. Ya en el acta de visita á la parroquia, fecha 10 Noviembre 1551, realizada por el Licenciado Barahona, visitador general del obispado en nombre del Sr. Obispo Don Pedro Gasca, nos dice textualmente que en ella halló «que hay é ha de haber» doce beneficios de Preste y cuatro de Evangelio y tres de Epístola y los diezmos se reparten en tres partes, un tercio el rey y la iglesia, otro los clérigos y otro el cabildo de Palencia.

Y en la visita 11.ª de las que se encuentran en el libro documento núm. 3, antes apuntado, correspondiente á 1 Julio de 1564, realizada por el Licenciado Pedro Gómez, dice que componen el cabildo parroquial los elementos antes reseñados más uno nuevo, cuya indicación no aparece en la visita anterior, pues dice 12 de Preste, 4 de Evangelio, 3 de Epístola y *ocho graderías*.

Hay que tener en cuenta que, aparte de los reseñados, existían en la parroquia y hospital de Santiago Apostol diversos capellanes; 6 y 4 respectivamente, como veremos al ocuparnos de las fundaciones eclesiásticas, los cuales no formaban parte del cabildo parroquial en sentido estricto.

En la visita del Licenciado Luna de 2 de Mayo de 1568, divide las graderías en residenciales y no residenciales, y en la de 6 de Abril de 1578 verificada por el Licenciado Aparicio de Ortega, nos habla de un rico préstamo anejo á S. Miguel (ermita) poseído por el licenciado Guevara.

En la visita de 22 de Noviembre de 1605, practicada por D. Martín de Aspe y Sierra, obispo de Palencia, aparecen aumentados los elementos del cabildo parroquial, pues se compone de 12 de Preste, 4 de Evangelio, 3 de Epístola, ocho graderías, y *tres curados*.

Faltando las actas de visita posteriores al siglo

XVII no podemos señalar con certeza si continuaron existiendo en el cabildo parroquial los indicados elementos; pero nos inclinamos á la afirmativa en virtud de ciertas indicaciones contenidas en el documento antes señalado como fuente núm. 12 de los epígrafes de este capítulo, y así una de las razones que aluden para pedir al S. P. la dispensa «de *algunas* misas y memorias» que estaban por fundación á su cargo (pedían la supresión de más de ochocientas y aún les quedaban unas mil y á esto llamaban en el título *algunas!*) es el corto número de beneficiados (doce) para soportarlas, y ese memorial se formaba en 1776. Bien se les podía haber contestado que esas ochocientas, venían á ser resultado de dos misas diarias de once y de alba, carga de dos ricas capellanías desempeñadas en los siglos pasados por dos capellanes distintos del cabildo, los cuales bienes no habían tenido inconveniente en reunir á su masa juntamente con su carga, claro está, pero carga que ahora querían saltar reteniendo los bienes. Grandes faltas cometió este cabildo en los diversos tiempos, como seguiremos viendo, apoyados en los documentos auténticos, y acaso esas faltas se sumaron á las de los demás hasta el punto de que Dios Nuestro Señor permitiese los grandes males de fines del XVIII y gran parte del XIX.

Contó en su seno miembros ilustres, entre ellos el Dr. Illescas, historiador, y Rubin de Ceballos, obispo de Jaen é inquisidor general á fines del siglo XVIII. Otros fundadores de instituciones benéficas, como el Licenciado Nuño Nuñez, fundador de la dote de huérfanos, de que luego hablaremos entre las fundaciones. Del Dr. Illescas tenemos noticias y autógrafos en el archivo y de él habla la visita del Licenciado Luna de 2 de Mayo 1568 al decir «ytem halló en esta iglesia doce beneficios de Preste que tienen y poseen el doctor Illescas y Lope Brabo y el Bachiller Empudia.....» y más adelante, en la misma visita, cuando declara que Illescas y Andrés de Villalba eran los únicos instruidos en el canto gregoriano (1).

Al examinar lo que nos muestran las actas de visita y documentos posteriores sobre costumbres, organización, etc. del clero, hemos de tener en cuenta: 1.º que no siendo documentos de lisonja callan como es natural las bellezas que entonces existirían

(1) El Dr. Illescas aparece ya como bachiller y beneficiado de Preste en esta parroquia en la visita de 1545 y sigue figurando hasta la de 1568. Acerca de él existe en el acta de visita de 7 de Marzo de 1550 lo siguiente: mandó al bachiller Illescas mayordomo que al presente es haga las diligencias necesarias sobre cobrar el frontal y todo lo demás que en un capítulo de la visita pasada está mandado lo cual así haga y cumpla de suerte que para la primera visita muestre las diligencias que sobre ello hubiere hecho so pena que si así no lo hiciere le será cargado y lo pagará de sus bienes.

y expone solo los defectos, no pequeños ni escasos ciertamente; 2.º que la autoridad episcopal y delegada hizo todo cuanto estuvo de su parte por estirpar aquellos y 3.º que esas mismas numerosas y admirables fundaciones de todo género revelan un ambiente de fe y de piedad de que aquellos habían de participar, pero la falta de enemigos inmediatos á quien combatir, las comodidades efecto de las riquezas, el poco cuidado en materia de vocaciones les hacía aparecer (y eso se desprende de la documentación en general) negligentes, tibios, no poco abandonados, dormidos sobre los laureles como vamos á ver, haciendo el extracto y siguiendo el orden de las actas y demás documentos indicados.

En la visita de D. Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Palencia, en 30 de Agosto de 1511 se queja en primer término de una falta de justicia grave por parte de los clérigos de la parroquia: «Fue informado el Sr. visitador que en esta iglesia existen ciertas capellanías dotadas de Camino y de Hoyos que tienen congrua dotación para que se dijese las misas que tienen de tributo los clérigos de la dicha iglesia y no las dicen sino poniéndolas por colectas, etc.»

A continuación viene otro mandato, precioso por la luz que nos dá acerca de las prácticas del cabildo parroquial en aquellos años, y como la antigua colegiata ó casi colegiata de otros tiempos, con su abad, sello, jurisdicción y prácticas corales había desaparecido y de ello, en verdad, no encontramos ni rastro en los documentos del siglo XVI. En efecto manda tañer á maitines dos horas antes del amanecer y manda á los clérigos que vayan á ellos «pues antes solían venir cada día, y de cuatro á

cinco años á esta parte lo han dejado ninguno va.... bajo pena de dos ducados.... vayan á ellos según lo solían usar los tiempos pasados» y el que no vaya «pierda por cada vez, la mitad de las oblatas de aquel día como lo tenían antiguamente».

También arregla ó compone cierta división que existía entre los vecinos de la villa y los clérigos. «Porque entre los clérigos de dicha iglesia y los vecinos de la villa había cierta división porque se quejaban (estos) de que (aquellos) no iban á honrar á los difuntos como antiguamente se solía hacer é á bendecir las mesas.... é les han de dar de comer á todos los que fueren.....»

En la visita hecha en 23 de Enero de 1520 por D. Juan de Palafox, obispo de Palencia, se les manda que lleven el registro de confirmados, se les deja en la misma acta y encarga que vulgaricen una explicación sobre los impedimentos que surgen del bautismo y confirmación y efectos de los mismos, se señala la limosna de las misas en 10 maravedís por las rezadas y medio real por las cantadas y se les deja una «forma para conjurar las nubes», en la que el copista debió de incurrir en graves equivocaciones.

Más adelante se señala un hecho, un cargo grave para el cabildo, la desobediencia á los mandatos episcopales de las visitas pasadas sobre prohibición de llevar derechos por administrar el sacramento de la Extremaunción y su infracción, aplicándoles el oportuno correctivo. «En las visitas pasadas se tiene mandado que no lleven derechos por la Unción y todavía les llevan.....»

AMADO SALAS.

LOS PRIVILEGIOS DE VALLADOLID

(Continuación)

D. PEDRO I.

82 - XXXIV

1 Dic. 1351

Confirmación del privilegio confirmado por D. Fernando IV en 28 Ab. 1301 y D. Alfonso XI en 12 May. 1330, dado por D. Sancho IV (18 May. 1293) á los caballeros de Valladolid armados por el rey ó el príncipe heredero. *Dada en las cortes de vallit Pri-*

mero día de deçembre Era de mill e treçientos e ochenta e Nueue años.

Pergamino de 354 mm. por 519+60.

Está Arch. m. leg. 3.º n. 31, primero de los tres pergaminos que tienen este número.

Citada Inv. de p. y f. n. 21.

El mismo asunto 36, 41, 49, 59, 65, 88, 98 y 173.

«(S)epan quantos esta carta vieren como yo Don

Pedro por la gracia de dios rrey de castiella.... vy vna carta del Rey don alffonso mio padre que dios perdone escripta en pergamino de cuero e sseclada con su seello de plomo fecha en esta guisa=Sepan quantos esta carta uieren coemo yo don alffonso.... vj vna carta del rrey don ffernando mio padre.... en esta guisa=Sepan quantos esta carta vieren e oyeren coemo nos don ffernando por la gracia de dios rrey de Castiella.... estando en las cortes de burgos con la rreina doña Maria nuestra madre e con el Infante don enrique nuestro tio e nuestro tutor e con don diego del haro señor de vizcaya e con don Johan nunius e con otros rricos omes e Infançones e caualleros e otros omes buenos de las uillas de Castiella que nos lamamos para estas corres para acordar muchas cosas a seruiçio de dios e nuestro e a pro e a onrra de todos los nuestros rregnos con conseio e con otorgamiento de la Reyna doña Maria nuestra madre e del Infante don enrique nuestro tio e nuestro tutor e de los otros buenos omes sobre dichos Otorgamos e damos a todos los caualleros de Vallid que el rrey don alfonso nuestro auuelo e el Rey don Sancho nuestro padre e nos feçimos caualleros que ayan las franquezas e las libertades que se contienen en el preuilegio e en la carta que tienen del rrey don Sancho nuestro padre seellada con el su seello de plomo de la qual carta viemos el traslado della signado con el signo de velasco perez escriuano publico de uallid fecho en esta guisa=Sepan quantos esta carta vieren coemo en presençia de mi velasco perez escriuano publico del conçeio de uallid e ante los testigos que en esta carta son escritos yueues nueue dias de março Era de mill e trezientos e treynta e nueue años. paresçio vna carta del rrey don Sancho que dios perdone sseclada con su seello de plomo fecha en esta manera =Don Sancho por la gracia de Dios.... al conçeio e a los alcalles e al merino de Vallid tambien a los que agora y son coemo a los que sseran daqui adelante que esta nuestra carta vieren salut e gracia sepades que en estas cortes que nos agora ffeçimos en uallid que confirmamos e otorgamos todos los preuilegios e los fueros que nos e los Reyes onde nos venjmos auiamos dado a todos los de la nuestra tierra E entre todas las otras cosas e merçedes que les ffeçimos e confirmamos a todos los de uallid que el rrey don alfonso nuestro padre e nos e el Infante don fernando nuestro fijo primero e erederlo feçimos caualleros que ayan las franqueças e las libertades que se contienen en el preuilegio que el conçeio de uallid tenedes del Rey don alffonso nuestro padre que nos auiamos confirmado en el capitulo que dize asi Tenemos por bien que al cauallero que nos feçimos o nuestro fijo erederlo que aya quinientos ssueldos E esto por rrazon de la caualleria que tomare de nos o de nuestro fijo que ouiere a rregnar despues de nos E mandamos que

estos caualleros puedan auer alcaldias e merindades e ayan todos sus escusados bien e conplidamente asi coemo el preuilegio dize que les diemos sobresta rrazon e los otros escusados por rrazon de la hueste e parte en la ffonstadera E otrossi que aya la parte de las calopnias de los sus apaniguados que auien los alcalles e todas las otras franqueças que les diemos por nuestros preuilegios o algunos de los otros que tengan cartas de nuestro otorgamiento e que ayan su muger quinientos ssueldos E quando la muger enbiudare e mantouiese bibdat aya los quinientos ssueldos y ssi casare con cauallero que non feziemos nos o nuestro fijo erederlo que pierda los quinientos sueldos e non los aya E nos sobre dicho rrey don Sancho por les fazer mas bien e mas onrra otorgamos les e otrossy que ssi alguno dellos feziere alguna cosa porque meresca en el cuerpo justicia quel rrecabden e nos lo enbien e nos estonçe oyr lo hemos e mandaremos y lo que touyemos por bien e ffallaremos por derecho Otrosi otorgamos a los caualleros que ffeziemos nos o nuestro fijo erederlo todas estas libertades e estas ffranqueças E demas defendemos que ningun cogedor nin sobrecogedor nin otro ome ninguno non sea osado de les prender por moneda nin por otro pecho ninguno que acaesca en qualquier manera que ssea nin de les meter en padron por pechos Et mandamos ffirmemente que ninguno non sea osado de les pasar contra estas merçedes que les Nos façemos E a qualquier o qualesquier que lo ffeçiesen o contra ello les pasasen en alguna cosa pechar nos yan en pena mill maravedis de la moneda Noua e a los caualleros sobre dichos todos los daños e menoscabos que por ende rreçebiesen doblados e a ellos e a lo que ouiesen nos tornaremos por ello E desto les mandamos dar esta nuestra carta seellada con nuestro seello de plomo Dada en uallid diez e ocho dias de mayo Era de mill e treçientos e treynta y un años. yo Sancho beneytez la fiz escreuir por mandado del rrey Ruy diaz alffonso perez diego ffernandez=testigos que vieron la dicha carta Pero gomez ome de aluar perez e don ffernando maestro de los molinos Johan perez çapatero don Julian el carpentero todos veçinos e moradores en Vallit. yo velasco perez el dicho escriuano vj la dicha carta e ssaque por ella este traslado e fize en ella mio signo en testimonio=E los caualleros de uallit los sobre dichos pedieron nos merçed que les confirmasemos esta carta E nos el sobre dicho Rey Don ffernando.... otorgamos esta carta e confirmamosla.... fecha en burgos veynte e ocho dias de abril Era de mill e treçientos e treynta e Nueue años yo Benito garcia la fiz escreuir por mandado del rrey e del Infante don enrique su tutor en el sseteno año que el rrey ssobre dicho rrey no gutier perez m perez Pero dieguez=E agora los dichos caualleros de Vallit enbiaron me pedir merçed que les otorgase e confirmase la dicha carta e

que la mandase guardar E yo el ssobre dicho Rey don alfonso..... otorgoles e confirmoles la dicha carta.... Dada en avila doçe dias de mayo Era de mill e treçientos e ssesenta e ocho años yo rruy sancho de la camara la ffiz escreuir por mandado del Rey.....=E agora los caualleros de Vallit pedieron me mercet que les otorgase e confirmase la dicha carta e gela mandase guardar E yo el ssobre dicho rrey don Pedro por les ffaçer bien e merçet e por muchos sseruicios e buenos que ffeçieron al rrey don alfonso mio padre que dios perdone e a los rreyes onde yo vengo e ffeçieron e ffaçen a mi de cada dia otorgo les e confirmo les la dicha carta e mando que les uala..... E desto les mande dar esta mi carta Seellada con mio Seello de plomo Dada en las cortes de vallit Primero dia de decembre Era de mill e treçientos e ochenta e Nueue años.

83 - XXXV

1 Dic. 1351

Privilegio rodado confirmando el de las cuchares y medianero dado por D. Fernando IV en 2 Mar. 1302, confirmado por D. Alfonso XI en 24 En. 1332. *fecha el preuilegio en las cortes de vallit Primero dia de deçembre Era de mill e trezientos e ochenta e Nueue años.*

Pergamino de 570 mm. por 785+66.

Está Arch. m. leg. 2.º n. 16.

Citado Inv. de p. y f. n. 41 y Mem. priv. n. 16, en donde se puso equivocado el mes, pues se indica Septiembre.

El mismo asunto 42 y 68.

(Crismón). «En el nombre de DIOS padre e hijo e spiritu santo que son tres personas e un dios que biue e regna por siempre Jamas e de la bien auenturada uirgen gloriosa santa MARIA su madre..... quiero que sepan por este mio preuilegio todos los omes que agora son e seran daqui coemo yo Don PEDRO por la gracia de dios rrey de castiella..... uy un priuilegio del rrey don alfonso mi padre..... fecho en esta guisa=En el nombre de dios padre e hijo e spiritu santo..... queremos que Sepan por este nuestro priuilegio todos los omes que agora son e seran daqui adelante Coemo nos Don alfonso por la gracia de dios rrey de Castiella..... en vno con la rreina doña maria mi mugier uemos priuilegio del rrey don fernando nuestro padre que Dios perdone escrito en pargamino e seellado con su seello de plomo fecho en esta guisa=En el nombre de Dios padre e hijo e spiritu santo..... Por ende nos catando esto queremos que Sepan por este nuestro priuilegio los que agora son e seran daqui adelante coemo nos Don fernando por la gracia de Dios rrey de castiella de toledo de leon..... con conseio e con otorgamiento de la rreyna doña maria nuestra madre e por façer bien e merçet a uos los caualleros

e a los otros omes buenos del conçeio de uallit e cantando los muchos sseruicios e buenos que los que agora sedes e los que fueron ante que uos feçieron a los rreyes onde nos venjmos e nos feçedes agora a nos e a la rreyna doña maria nuestra madre de que nos tenemos de uos por bien seruidos E señaladamente desde que nos rregnamos aca touiendo la nuestra carrera e la nuestra boz contra los nuestros enemigos E por que nos mostrastes por uestras peticiones que la rrenta de la tafureria que era uestra del conçeio e que la rreyna doña yolante nuestra auuela lo tomara para si Otrosi porque nos mostrastes que la escreuania que solia seer del conçeio e de poco tiempo aca que el rrey don alfonso nuestro auuelo que la tomo e la dio por que ouo seer metida en rrenta E otrosi por que nos mostrastes que del peso del pan cocho que se façian seys partes que auidades las çinco partes e que era uestro de derecho E que la rreyna doña yolante que uos lo tomara de poco tiempo aca E otrosi por que nos mostrastes que las cuchares del pan e de la sal e de las otras cosas que se venden que era el uestro E otrosi por que nos mostrastes que el peso del lino e de la lana e el medianedo que eral uestro uso E uos pedides merçet que toujeseamos por bien de uos quitar estos agraujamientos destas cosas e de uos los dar por que las ouiesedes para la çerca de uallit E nos por uos façer bien e merçet e por que fallamos era uestro e que mostrastes (?) estos agrauamientos tenemos lo asi por bien e quitamos uos estos agrauamientos e damos uos todas estas rrentas sobredichas por uestras sigund que dicho es E damos uos las que las ayades bien e conplidamente para sienpre jamas para las lauores de los muros de la uilla E otrosi por que nos mostrastes que la uestra parte de las (borrado) non las auidades a dar de fuero nin las pechades de luego tiempo saluo que la rreyna doña yolante nuestra auuela que uos las fizo dar de poco tiempo aca E damos uos la para siempre jamas E tenemos por bien que la non dedes en ningun tiempo Ende mandamos e defendemos firmemente que ningunos non sean osados de yr nin de passar contra este preuilegio para quebrantarlo nin para menguarlo en ninguna cosa E a qualquier que lo feçiese aura nuestra yra e demas pechar nos ye en coto mill maravedis de la moneda nueua. E al dicho conçeio todo el daño e menoscabo que por ende Reçebiesen con el doblo E por que esto sea firme e estable mandamos uos dar este preuilegio seellado con nuestro seello de plomo fecho el preuilegio en uallit dos dias de março Era de mill e treçientos e quarenta años E nos el sobredicho rrey don ffernando rregnante en vno con la rreyna doña costança mj mugier en castiella e en toledo..... otorgamos este preuilegio e confirmamos lo yo Gonzalo mz lo fiz escreuir por mandado del Rey en el año año seteno que el Rey sobredicho

rregno Garcia perez Johan diaz martin perez muño perez—E agora el conçeio e los caualleros e los omes buenos de la dicha nuestra uilla de uallit enbiaron nos pedir por merçet que touiesemos por bien de los confirmar este preuillégio e de se lo mandar guardar E nos el sobredicho Rey don alfonso por façer bien e merçet.... E por que esto sea firme e estable mandamos los ende dar este nuestro preuillégio Rodado e Seellado con nuestro Seello de plomo fecho el preuillégio en vallit veynte e quatro dias de Enero Era de mill e treçientos e setenta años E nos el sobredicho Rrey Don Alfonso Regnante en uno con la Reyna Doña maria mi mugier en castiella en toledo..... Otorgamos este Preuillégio e confirmamoslo—E agora yo estando en las cortes que mande façer en vallit el Conçeio e los caualleros e los omes buenos de la dicha uilla de Vallit pedieron me merçet que touiese por bien de los confirmar este Preuillégio..... E yo el sobredicho Rey Don PEDRO por facer bien e merçet.... E mando que les vala e les sea guardado en todo bien e conplidamente segunt que en el se contiene Pero por que yo fiçi defendimjento en que ningunos non jugasen los dados nin ouiese tafurerias E que los que los jugasen cayesen en ciertas penas tengo por Bien que en lugar de la tafureria ayan las penas en que cayeren los que jugaren los dados segunt se contienen en el ordenamiento que yo fici sobre esta rraçon..... E por que esto sea firme e estable para siempre jamas mande les dar este preuillégio Rodado e Seellado con mio Seello de Plomo fecho el preuillégio en las cortes de vallit Primero dia de deçembre Era de mill e trezientos e ochenta e Nueve años E yo el sobredicho Rey Don Pedro.....» *Siguen las suscripciones y signo del rey.* «fferrando mz de Agreda teniente logar de notario de los preuillégios rrodados por Johan mz de la camara del Rey lo mando escreuir por mandado del Rey en el año ssegundo que el ssobredicho Rey don pedro regno».

84 - XXXVI

1 Dic. 1351

Privilegio rodado que confirma otro de Alfonso XI (24 En. 1332), que á su vez confirma otro del mismo rey, de 10 May. 1325, haciendo á Valladolid y sus aldeas libres de todo género de pecho, á excepción de yantar y moneda forera, mandando como las aldeas han de pagar 4.200 mrs. en lugar de martinega y que sean guardados los privilegios y franquezas de los caballeros armados y el de la franqueza del alarde. *fecho el privilegio en las cortes de Vallit Primero dia de deçembre Era de mill e treçientos e ochenta e Nueve años.*

Pergamino de 688 mm. por 744 + 72.

Está Arch. m. leg. 1.º n. 15.

Citado Inv. de p. y f. n.20, que dá como rey á D. Alfonso, y Mem. priv. n.57, donde se pone el mes de Octubre.

El mismo asunto 56, 67, 93, 174 y 190

(*Crismón.*) «En el nombre de DIOS padre e hijo e spiritu santo que son tres personas e un dios que biue e Regna.... Quiero que Sepan por este mio priuillégio todos los omes que agora son e sseran daqui adelante Coemo don PEDRO por la gracia de dios Rey de Castiella.... vi vn priuillégio del Rey don alfonso mio padre que dios perdone escripto en pergamino de cuero e Rodado e seellado con su seello de plomo colgado fecho en esta guisa—En el nombre de dios padre e hijo.... Queremos que Sepan por este nuestro priuillégio todos los omes que agora son e seran daqui adelante Coemo nos Don alfonso por la gracia de dios.... en vno con la Reyna dona maria mi mugier viemos un nuestro priuillégio Rodado et escripto en pargamino e seellado con nuestro seello de plomo fecho en esta guisa—En el nombre del padre e del hijo e del spiritu santo que son tres personas e vn dios que biue e Regna por sienpre jamas.... E otrossy entendiendo la gran merçet que fizo sienpre dios a los Reyes del nuestro linagie onde nos veninos E espeçialmente la que fizo a nos en que el touo por bien que nos Regnase-mos en el comienço del segundo año de la nuestra nascencia E despues aca que guardo a nos e a nuestros Regnos de los enemigos e de los contrarios que suelen acaesçer quando comiençan a Regnar los Reyes pequeños e sin heydat por gran esperança que nos auemos en la su misericordia que este bien que nos fizo fasta aqui que nos lo leuara adelante e por que es rraçon e derecho que los que bien siruen que les sea galardonado faziendoles gracia e merced e dando los por ello buen garlardon. Por ende nos Don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castiella.... Por gran voluntad que auemos de fazer mucho bien e mucha merçet al conçeio de la uilla de Vallit por muchos seruicios e buenos que feçieron a los rreyes onde nos venjmos Señaladamientre al Rey don fernando nuestro padre. e a la rreyna doña maria nuestra auuela que dios perdone pasando grandes peligros e grandes trabajos e rreceivingo muchos daños e muchas perdidas por su seruicio e las grandes guerras quel feçieron en la tierra estando ellos en la dicha uilla de Vallit e otrosi por que siruieron a nos muy bien e muy verdaderamente despues que rregnamos aca E espeçialmente por que al tiempo que la dicha rreyna doña maria nuestra auuela que Dios perdone fino que nos criaua auiendo gran voluntad de guardar el nuestro cuerpo de peligro e los nuestros Regnos de bollicio e de departimiento nos dio en guardar al conçeio de la dicha villa de Vallit porque eramos pequeño e menor de heydat e por que nos siruieron muy bien e muy conplidamente en la nuestra crianza guardando muy lealmente el nuestro cuerpo e tomaron por ello muy grandes trabajos e feçieron muy grant costa por nos

guardar e nos servir a nos e a la Infante Doña leonor nuestra hermana que finco con misco E por que en esto e en todas las otras cosas que pertenesçieron al nuestro estado e al nuestro señorio e aguarda de nuestros rregnos Por les dar galardón e les fazer merçed e por que ualan mas e sean mas Ricos e mas onrrados Quytamós la dicha villa de Vallit de todo pecho e de marçadga que suelen pagar en lugar de martiniega e de infurcion E esta dicha uilla e aldeas de seruicios e de pedidos e de ayudas e de enprestidos e de todos los otros pechos e pechos en qualquier manera que acaescan que nombre auia de pecho E rreteniemos para nos yantar forera e moneda forera quando acaescier de siete en siete años e hueste e las aldeas que Vallit oy dia ha tenemos por bien que paguen por marçadga que se da en lugar de martiniega quatro mill e doçientos maravedis e non mas en esta guisa Cabeçon mill e doçientos maravedis que es la marçadga del dicho lugar del monesterio de santa maria la rreal del dicho lugar de uallit e los tres mill maravedis que los pagan las otras aldeas e que paguen en esto san miguel del pino çiento e veynte maravedis e aRoyo doçientos e veynte e quatro maravedis que suelen pagar cada año por marçadga que tenemos por bien que entren e sean en esta cuenta destos tres mill maravedis E que los paguen cada año con las aldeas de uallit como dicho es E por les fazer mas bien e mas merçed e porque finque la dicha uilla de Vallit libre e quita de todo pecho damos les estos tres mill maravedis para que los paguen e los den al abat de uallit los tres mill maravedis que a cada año por nuestras cartas en la marçadga E mandamos a los de las dichas sus aldeas e de San miguel del pino e de aRoyo que Recudan cada año con estos dichos maravedis al dicho conçeio de Vallit o a quien ellos mandaren para que los den e los paguen al abat así coemo dicho es E por les fazer mas bien e mas merçed tenemos por Bien e mandamos que les sean guardados los preuilegios e las franqueças que an los caualleros armados de los rreyes e de sus fijos erederos E el preuilegio de las franqueças del alarde que nos diemos al dicho conçeio de Vallit para que puedan vsar e vsen dellos e de las franqueças que se en ellos contienen bien e conplidamente segund que en ellos diçe. E si por aventura algunos tambien del nuestro linaje como qualesquier venjeren contra este nuestro preuilegio para lo menguar o para lo quebrantar en alguna cosa sea maldito de dios e aya la su yra e la nuestra e peche a nos en coto o a los que Regnaren despues de nos mill maravedis de la moneda Nueva e al conçeio de Vallit o a quien su boz touiese todos los daños e menoscabos que por ende rreçebiesen doblados. E por que esto sea firme e estable para sienpre jamas mandamos les dar este nuestro preuilegio seellado con nuestro seello de plomo fecho el preuilegio en

uallit diez dias de mayo era de mill e treçientos e sesenta e tres años. E nos el sobredicho Rey don Alfonso rregnante en castiella..... otorgamos este preuilegio e confirmamos lo yo miguel sanchez lo escreui por mandado del rrey en el treçeno año quel rrey sobredicho Regno fernan perez çerron marcos dieç domingo perez maestre pedro rrodrigo perez= E agora el conçeio e los caualleros e los omnes buenos de la dicha nuestra uilla de Vallit enbiaron nos pedir merçet que touiesemos por bien de les confirmar este priuilegio..... mandamos que les uala e les sea guardado..... fecho el Priuilegio en Vallit veynte e quatro dias de Enero Era de mill e treçientos e setenta años E nos el ssobredicho rrey Don alfonso Regnante en vno..... Otorgamos este priuilegio e confirmamos lo.=E agora yo estando en las cortes que mande ffaçer en Vallit el conçeio e los caualleros e los omnes buenos de la dicha villa de Vallit pedieron me merçet que touiese por bien de les confirmar este priuilegio..... fecho el priuilegio en las cortes de Vallit Primero dia de deçembre Era de mill e treçientos e ochenta e Nueue años». (*Siguen las suscripciones y signo del rey*).

85 - XXXVII

1 Dic. 1351

Carta de confirmación del privilegio rodado de D. Alfonso XI (6 Oct. 1345) para que no paguen portazgo los de Valladolid á no ser en Toledo, Sevilla y Murcia. *Dada en las cortes de uallit primero dia de deçembre Era de mill e treçientos e ochenta e Nueue años.*

Pergamino de 475 mm. por 469+72.

Está Arch. m. leg. esp. n. 4.

Citada Inv. de p. y f. n. 22, en que pone por rey á D. Alonso confundiendo el del privilegio que se confirma, y Mem. de priv. 29, en que se escribe el mes de Septiembre.

El mismo asunto 39, 40, 43, 45, 50, 51, 52, 60, 69, 81, 99, 100, 105, 119, 120, 175 y 191.

«(S)epan quantos esta carta vieren como yo Don Pedro por la gracia de dios Rey de castiella..... vi vn priuilegio del Rey don alfonso mio padre que dios perdona escrito en pergamino de cuero rodado seellado con ssu seello de plomo fecho en esta guisa» (*Sigue el privilegio del número 81-XXXIII*) «E agora yo estando en las cortes que mande ffaçer en uallit el conçeio e los caualleros e los omnes buenos de la dicha villa de vallit pedieron me merçet que les conffirmase este priuilegio E gelo mandase guardar E yo el ssobredicho rrey don Pedro por les façer bien e merçet e por muchos seruicios e buenos..... tengo lo por bien e confirmo les el dicho priuilegio e mando que les vala..... Dada en las cortes de uallit primero dia de deçembre Era de mill e treçientos e ochenta e Nueue años yo pedro beltran la ffiz escreuir por mandado del Rey.»

86

1 Dic. 1351

Confirmación del privilegio del Rey don Alfonso (7 En. 1333) para que las mujeres de los caballeros y escuderos criados del Rey y sus hijas no paguen moneda forera. Su fecha á primero de deziembre de 1389 años.

Citada Inv. de p. y f. n. 23; Mem. priv. n. 25, que pone el mes de Setiembre, y n. 61 que fija la era de 1381, é Inv. del leg. 6.º de priv. n. 1 que expresa el año 1371.

El mismo asunto 74, 90 y 97.

87

15 Sep. 1355

Privilegio en el que se confirman todos los privilegios dados á esta villa por los reyes pasados; su fecha á 15 de Septiembre de 1393 años. Refrendado de Diego Alfonso de Dueñas.

Citado Inv. de p. y f. n. 43. La nota pone por rey á D. Enrique, pero bien pudo ser un error del copista y no es el primer caso en que se confunde á D. Pedro con D. Enrique. Sin embargo, de ser cierto el nombre de D. Enrique hay que suponer que la era está equivocada, á menos que el año fuera del nacimiento de Jesucristo y correspondiera á Don Enrique III.

El mismo asunto 37, 38, 104, 107, 133, 139 y 172

D. ENRIQUE II.

88 - XXXVIII

15 Feb. 1367

Confirmación del privilegio dado por D. Sancho IV (18 May. 1293) á los caballeros de Valladolid armados por el rey ó el príncipe heredero y á las viudas de ellos. *Dada en las cortes de la muy noble çibdat de burgos quinze dias de febrero. Era de mill e quatroçientos e çinco annos.*

Pergamino de 367 mm. por 495.

Está Arch. m. leg. 3.º n. 31, segundo pergamino, é inserta en una confirmación de D. Juan I (20 Ag. 1379): el mismo legajo y número, tercer pergamino, y en otra de D. Felipe II (14 En. 1566): el mismo legajo, n. 22.

Citada Inv. de p. y f. n. 21 y Mem. priv. n. 12.

Sin embargo que hasta el 23 de Marzo de 1369 no murió don Pedro I en los campos de Montiel á manos de su hermano bastardo, D. Enrique II se hizo coronar en Burgos en 1366; Valladolid siguió el partido del bastardo y de ahí que la confirmase tantos privilegios en las cortes de Burgos de 1367.

El mismo asunto 36, 41, 49, 59, 65, 82, 98 y 173.

«(S)epan quantos esta carta vieren. Coemo Nos don enrique por la gracia de dios Rey de castiella..... vimos vna carta del Rey don alfonso nuestro padre que dios perdone escripta en pergamino de

cuero e seellada con su scello de plomo colgado fecha en esta guisa=*Sigue lo perteneciente á las cartas de confirmación de Alfonso XI y Fernado IV y á la de Sancho IV, como en el número 82 - XXXIV que es la confirmación de D. Pedro I*=E agora los dichos caualleros de vallit..... nos pedir merçed que les mandasemos guardar e confirmar la dicha carta. E nos el sobre dicho Rey don enrique..... toujemos lo por bien..... Dada en las cortes de la muy noble çibdat de burgos quinze dias de febrero. Era de mill e quatroçientos e çinco annos. yo pero Bernalt la fiçe escreuir por mandado del Rey.»

89 - XXXIX

16 Feb. 1367

Privilegio por el cual hace merced á Valladolid de la renta del peso del concejo para reparar la cerca y el puente, estableciendo que todos los géneros ó mercaderías que en él se pesaren habian de pagar dos meajas, una el que comprare y otra el que vendiere. *Dada en las cortes de la muy noble çibdat de burgos diez e seys dias de hebrero Era de mill e quatroçientos e Çinco años.*

Pergamino de 334 mm. por 240+44.

Está Arch. m. leg. 2.º n. 23, que se lee muy mal además de faltar algunos trozos del centro del pergamino, é inserto en una confirmación del mismo D. Enrique II de 24 En. 1375; leg. 4.º n. 15 y en la de D. Juan I de 20 Ag. 1379; leg. 2.º n. 22.

Citado Inv. de p. y f. n. 33, que pone fecha 6 En., y Mem. privilegios n. 33.

Antolinez (125) y Sangrador (I,225) citan un privilegio igual de D. Enrique III con el mismo día y mes y año de 1405, y dado en la misma Burgos. También le indica Ortega (I,157). La coincidencia de corresponder el año de 1367 al de la era de 1405 debió de ocasionar el error de tomar este por el nacimiento de J. C. y aplicar el privilegio á D. Enrique III. Nos aseguramos más en esta creencia porque veremos que en 15 Feb. 1405 dá una merced Don Enrique III en Madrid, y no es de suponer que el día siguiente estuviera en Burgos con lo larga que era la caminata de más de dos jornadas.

El mismo asunto 96 y 102

«Don Enrique por la gracia de dios Rey de castiella..... al conçeio de valladolid Salud e gracia sepades que vjmos vuestra petición que nos enbiasteis con diego de corral nuestro alcalde en la nuestra corte e con Ruy gonzalez vuestros vezjnos e vuestros procuradores en que nos embiasteis deçir que aujades de façer e de Reparar los muros e las puen-tes e otras cosas algunas que eran nuestro seruicio e pro desa villa E que façiades en ello grand costa e que lo non podiades conplir porque los propios que aujades que eran muy pocos E que para ayuda desto que aujades de las cosas que se vjniesen a pesar

al peso mayor de y de la dicha villa que el que vendiese la cosa que se así pesase que pagase de cada maravedi (?) una meaja E que nos pediadés por merçet que mandasemos que el que comprase alguna cosa de las que se troxiesen a pesar al dicho peso que pagase otra meaja de cada maravedi en manera que fuesen dos meajas del maravedi de las cosas que se pesasen en el dicho peso vna que pagase el vendedor e otra el comprador con que pudiesedes mejor adobar e Reparar los dichos muros e puentes e las otras cosas que oujesedes de fazer E nos por esto e por vos fazer merçet por muchos seruiçios e buenos que auedes fecho a los Reyes onde nos venjmos e a nos e nos façedes de cada dia damos vos que ayades la dicha meaja de cada maravedi de todo lo que valieren las cosas que se pesaren en el dicho peso e que la pague el comprador para que lo ayades para vuestro ppro para sienpre jamas para ayuda de adobar e Reparar los muros e las puentes e las otras cosas que ouieredes mester que fueren nuestro seruiçio e pro de esa villa. Por que vos mandamos que arrendedes publicamente por conçeio de aqui adelant la dicha meaja de cada maravedi de lo que valieren todas las cosas que se pesaren en el dicho peso de y de la dicha villa e que lo pague el comprador segunt que paga el bendedor la otra meaja E façed Recordar con los maravedis que Rendiere al vuestro Mayordomo o al que lo ouiere de Recabdar por vos para que los de e despienda en las cosas que ouierdes mester que fueren nuestro seruiçio e pro desa dicha villa E por esta nuestra carta mandamos a los alcaldes e al merino de y de la dicha villa que agora y son e seran de aqui adelante e a qualquier e a qualesquier de ellos que vos guarden e amparen en esta merced que vos façemos e non consientan que alguno ni algunos uos vayan nin pasen contra ella nin contra parte de ella en ningun tiempo por alguna manera e que aquel o aquellos que contra ello vos pasare en todo o en parte de ello que le prienden por seiscientos maravedis de pena e esta pena que sea para adobar e Reparar los dichos muros e puentes de y de la dicha villa E los unos e los otros non fagades en deal sola dicha pena a cada uno E desto vos mandamos dar esta nuestra carta Sellada con nuestro Sello de plomo colgada Dada en las cortes de la muy noble cibdat de burgos diez e seys dias de hebrero. Era de mil e quatroçientos e Çinco años».

90

20 Feb. 1367

Confirmación de la exención de moneda forera concedida por Alfonso XI en 7 En. 1333 á las viudas é hijos de caballeros de Valladolid armados por el

rey ó el príncipe. *Dada en las cortes de la muy noble cibdat de burgos veynte dias de febrero Era de mill e quatroçientos e çinco annos.*

Está inserta en otra confirmación del mismo rey de 25 En. 1375: Arch. m. leg. 3.º n. 26.

Citada Inv. de p. y f. n. 23.

El mismo asunto 74, 86 y 97.

91 - XL

22 Feb. 1367

Privilegio rodado confirmando otro de D. Alfonso XI (24 Feb. 1332) que confirmaba á la vez el de D. Alfonso X (6 Nov. 1255) sobre la merced que habia hecho á la villa para que tenga por su aldea á Simancas. *fecho el preuillegio en las cortes de la muy noble cibdat de burgos veynte e dos dias de febrero Era de mill e quatroçientos e cinco años.*

Pergamino de 690 mm. por 694+64.

Está Arch. m. leg. 1.º n. 23.

El mismo asunto 28, 47, 70, 142 y 148.

(*Crismon*) «En el nombre de DIOS..... Queremos que sepan por este nuestro Preuillegio todos los ommes..... coemo Nos Don ENRIQUE por la gracia de dios Rey de Castiella..... viemos un preuillegio del Rey don alfonso nuestro padre..... fecho en esta guisa=En el nombre de dios..... Queremos que sepan por este nuestro Priuillegio..... Comò Don alfonso..... en vno con la Reyna donna maria mi mugier. viemos vn preuillegio del Rey don alfonso nuestro vissauuelo..... fecho en esta guisa=*Sigue el privilegio de D. Alfonso X de 6 Nov. 1255, número 28-X.*=Et agora el conçeio e los caualleros e los omnes buenos de la dicha nuestra villa de vallit enbiaron nos pedir merçet que touiesemos por bien de les confirmar este preuillegio..... fecho en vallit veynte e quatro dias de febrero Era de mill e treçientos e setenta años. Et nos el sobre dicho Rey don alfonso Regnant en vno con la Reyna doña maria mi mugier..... otorgamos este preuillegio e confirmamos lo=Et agora los caualleros..... enbiaron nos pedir merçet que touiesemos por bien que les confirmassemos el dicho Preuillegio Et nos el sobre dicho Rey Don ENRIQUE en vno con la Reyna Doña IUANA mi mugier e con nuestro fijo el Infante Don IOAN primero heredero..... touiemos lo por bien e confirmamos..... fecho el preuillegio en las cortes de la muy noble cibdat de burgos veynte e dos dias de febrero Era de mill e quatroçientos e cinco años Et nos el sobre dicho Rey don ENRIQUE Regnant..... otorgamos este preuillegio e confirmamos lo». *Siguen las confirmaciones y el sello del Rey.*

J. A. y R.

A CRISTOBAL COLON

LA SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

MAYO DE 1906

Triste destino el de los grandes hombres: durante su vida una fiebre intensa les devora, exalta su mente y quiere romper su corazón.

Solo las parcas son piadosas con ellos, brindándoles reposo á su tremenda lucha y abriéndoles las puertas de la inmortalidad.

Si esa fiebre y esa agitación de su alma les permitiera medir la altura á que se levantan, caerían desvanecidos como el águila que, rotas sus alas, abate el vuelo para morir sobre las rocas.

Peró esa misma energía interna, misteriosa y divina del alma privilegiada reconcentra todas sus potencias en un solo punto, para un fin y destino, señalados por el dedo de la Providencia sobre el libro de la humanidad.

Por esta causa el genio que dormita bajo la mísera corteza humana espera paciente la voz reveladora que le dice: «levántate y anda». Entonces ese genio desconocido, oculto, humillado, perseguido casi siempre, gimiendo largos años en rudo cautiverio, al oír aquella voz poderosa, se levanta y solo contempla en derredor míseros pigmeos que le disputan la vida, por la cual, él solo siente un soberano desprecio; la vida que el genio ama es vida intensa, rodeada de fulgores, es llama inextinguible que arde más allá de los mundos agitados en torpe rodar por los abismos del espacio.

No vamos á seguir paso á paso la vida de Colón, ni vamos á porfiar sobre la gloria de su descubrimiento, no vamos siquiera á ponderar su importancia en sus múltiples fases. Lo primero es muy interesante, pero á la hora presente innecesario; lo segundo más bien que labor de hombres sería trabajo de topo quemina y escarba la fosa en la cual ha desér sepultado al desplomarse el terreno que socava; lo tercero sería muy utilitario pero muy frío, y en este sentido solo es grande para el hombre lo que le hace más pequeño.

Nuestro propósito es más insignificante, pero más desinteresado.

Somos excursionistas y amamos á Colón por su alma expansiva, por su genio explorador de los ar-

canos y por su grandeza de apóstol en lejanas tierras.

Amamos su alma entera, aquella alma que no desfallece ante las miserias del mundo ni ante la dificultad de su colosal empresa, y le hace llegar pobre, desvalido, indigente á una patria agena y pedir á un monje albergue, no para su cuerpo, ni para su hijo, sino para su idea más grande que un mundo que no puede sustentar. Esta alma triste y magnánima vibra eternamente en nuestra patria y alimenta la llama de nuestro amor.

Amamos el genio de Colón, aquel genio que sigue la estela rutilante de la gloria de Isabel para beber en sus luminosas ondas una promesa sin la cual no puede vivir, la de llegar un día á esa tierra que ha vislumbrado en el andar de sus sueños.

Amamos la gran figura excursionista, la soberana figura de Colón. Sabeis cuándo es más grande este héroe? Ah! Colón es grande, es colosal siempre, pero hay unos momentos que compendian y resumen toda su vida y grandeza, toda la sublimidad de su idea. Esos momentos se presentan cuando perdido en el mar ignoto y amotinada su tripulación, todos los cálculos le confunden y la tierra anhelada se oculta para siempre en las entrañas del insondable mar. Era de noche y tendido sobre las bordas de frágil carabela, que se columpia sobre el abismo, siente rugir el motín y desfallece su cuerpo con la fiebre de su alma. Rendido por la fatiga, casi muerto por la fatalidad, su alma ardiente escudriña con la lumbré de su idea las sombras que se ciernen implacables sobre el abismo inmenso. Un fuego vieron sus ojos por fin, fuego ondulante de la bella América que se revelaba solo á su alma y se abrazaba estrechamente con ella en el seno de la inmensidad.

A la mañana siguiente gritó ¡tierra! el vigía. Colón la había visto primero, la había engendrado en su corazón mucho tiempo antes.

Los momentos que median desde la revelación de América entre las sombras de la negra noche al alma del héroe y su desembarco en tierra virgen, sobre la cual hince su rodilla y levanta el estandarte

morado de la antigua patria, clavando su vista en aquel cielo nunca descubierto, son los momentos más grandes del insigne descubridor y los que demuestran su portentosa concepción, porque de no haber sido suya, propia, la idea de América, fecundada por su sangre y formada con su sustancia y sus dolores, al poner la planta en aquel suelo y al beber el raudal de su inspiración en el cenit de la azulada esfera sobre el que preside Dios, hubiera caído deshecho como mísera pavesa, pues nadie es capaz de mistificar impunemente el misterio de la generación. ¿Qué crítica formal podrá negar á Colón ser *alma mater* de América, después del Espíritu infinito que separó las aguas para hacerla surgir del fondo de los mares, como concha nacarada, en cuyas entrañas habita la perla, y en cuyas alturas anida el condor?

**

Si dirigimos una escrutadora mirada sobre la historia de Colón, veremos extendida por toda ella, esa cadena mágica que une la cuna con el sepulcro de los genios, la cadena de los infortunios, sobre los cuales sonríe como la aurora una alada mensajera, la esperanza que se oculta á veces ante el torbellino de los sucesos. Al final de dicha cadena una gloria inmarcesible vela eternamente el sepulcro del héroe triste y llorosa por el olvido de los mortales.

Pero en Colón se revelan de una manera extraordinaria los caracteres soñados, misteriosos y sugestionadores del genio: la pobreza, el olvido y el aliento de una mujer. La grandeza del revelador de

un mundo que no la comprendían los pueblos ni los sabios, ni los reyes, conmueve el corazón de una mujer. Colón reveló un mundo, pero Isabel nos reveló á Colón y ciñó las sienes del héroe con la gloria de toda la humanidad; por eso mientras viva el hombre vivirán Colón é Isabel, y cuando España y América unidas por el ósculo de una paz inalterable, enlacen en sus corazones la historia del planeta entero, la verán unida por los polos ardientes de dos almas, Isabel y Colón, y su gloria brillará sobre los fulgores del sol iluminando la tierra desde el cielo de Castilla.

España, el país de la tarde que soñaron los antiguos sabios de la Grecia, poblado de hadas y de genios por su imaginación profética, al verlo aparecer al fin de la tierra y al principio de un mar inexplorado, ha sido indudablemente país de genios y de hadas: Isabel llama y convoca en nuestra patria á las hadas de la historia y Colón brilla en ella como el genio revelador de los mundos.

La *Sociedad Castellana de Excursiones* al bañarse en los fulgores que despide la gloria de estas almas heroicas, quiere rendir un tributo al egregio navegante en el cuarto centenario de su muerte, como lo rindió á Isabel la Católica, tributo pobre y pequeño como sus fuerzas, pero todo lo íntimo y profundo, todo lo ardiente que desea su firme voluntad, aquí en esta tierra en que reinó la gran Isabel y en esta Ciudad en que murió Colón para vivir en medio de todos los hombre.

20 Mayo 1906.

LUIS PEREZ-RUBÍN.

NOTICIAS

El Sr. D. Francisco de P. Valladar se ocupa en varios números de la revista granadina «*La Alhambra*» de los retratos de Isabel la Católica, tomando por base para su estudio los vaciados hechos del célebre sepulcro de los Reyes Católicos, y tiene á bien aludirme galantemente para que exprese mi opinión por haberme ocupado en general del mismo asunto en las páginas de este BOLETÍN.

Los vaciados de las regias cabezas, hechos expresamente para el Museo de la Escuela Superior de Artes industriales que con tanto acierto dirige mi antiguo amigo y compañero D. Manuel Gómez-Moreno, han facilitado al Sr. Valladar el análisis dete-

nido de tan interesantes ejemplares. Observa que estos rostros presentan grandes caracteres de realismo hasta por sus mismas imperfecciones fisonómicas, imperfecciones en que no hubiera caído por ignorancia el notable escultor que modeló las estatuas yacentes de Isabel y de Fernando, sino que deben ser resultado de un estudio sincero del natural, ó reproducciones exactas de retratos coetáneos, los cuales aparecieron inventariados á la muerte de Doña Isabel I y de su hija Doña Juana.

Hoy día no puede estar en litigio el autor de tan famoso sepulcro. Un tiempo hubo que se consideró como indiscutible ser obra del escultor burgalés

Bartolomé Ordoñez; y sin embargo, debe desecharse esta atribución por la prueba evidente de documentos perfectamente explícitos. El autor del mausoleo erigido á los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, es el florentino Dominico Fancelli. Sábase que la obra estaba concluida en 14 de Julio de 1518, cuando se ponía por condición al mismo escultor para hacer la cama y bulto del cardenal Cisneros, que fuera tan buena como la del Príncipe que está en Avila y la del Rey y Reina que están en Granada, ó mejor, si más pudiera ser por la experiencia que desde entonces había adquirido el maestro que había hecho dichos bultos, que es el mismo que había de hacer el del Cardenal. Por eso en el año 1524, cuando Felipe de Borgoña informó para la recepción de este último sepulcro—terminado por Bartolomé Ordoñez como sucesor del ya difunto Dominico florentino—decía que era tan bueno y aún mejor que los de sus Altezas en Granada y el del príncipe Don Juan en Avila.

Pero si el mausoleo de sus Altezas existía el 1518, no está fijado aún el año en que se hizo. Considerando con más experiencia en aquella fecha al maestro, claro es que ya habría transcurrido algún tiempo; pero no mucho seguramente, pues habiendo fallecido Isabel I en 1504, debe conjeturarse por las cláusulas de su testamento—citadas á este propósito por el Sr. Valladar—que no había de ser inmediata ni mucho menos la erección de una suntuosa sepultura. Disponía modestísimamente la excelsa Reina que sus mortales restos fueran sepultados en el monasterio de San Francisco en la Alhambra, en una sepultura baja que no tuviese bulto alguno salvo una losa en el suelo; y el 18 de Diciembre quedó cumplida la regia voluntad. Pero como por respetos conyugales hacía la salvedad de que si el Rey su Señor quisiera sepultarla en otro lugar, aceptaba fuese trasladado su cuerpo para colocarle al lado de su esposo, de aquí que pudiera cumplirse el testamento llevando más adelante sus restos mortales desde el humilde enterramiento sin bulto alguno colocado en el monasterio de San Francisco al regio mausoleo de la capilla real donde se erigieron las estatuas yacentes de ambos cónyuges representando

la unión que habían gozado en esta vida. ¿Cuándo se verificó la traslación? Don Fernando el Católico falleció en 1516, y en su testamento dejó dispuesto que le sepultaran en la capilla real al lado de Doña Isabel para que juntamente loen y bendigan á Dios, añadiendo que si la capilla no estuviese acabada, se depositase entre tanto su cuerpo en la misma sepultura de aquella en San Francisco de la Alhambra. Es, pues, seguro que á la muerte del Rey se encargaría la ejecución del sepulcro al mismo escultor que labró el del Príncipe, y por lo tanto no es aventurado suponer, reuniendo unos y otros datos, que el monumento funerario de Granada se construyó entre los años 1516 y 1518. Corrobora aún más esta hipótesis el hecho conocido de que en 20 de Octubre de 1518 se hizo la primera escritura para levantar una hermosa reja en la misma real capilla.

Precisados estos puntos en lo que es posible, descártase en su consecuencia la idea de haberse podido esculpir en presencia del regio modelo la cabeza á cuyo estudio se dedica el Sr. Valladar, quien con su reconocida ilustración y competencia continuará todavía ahondando más el asunto. Bien pudo, sin embargo, haber hecho anteriormente el propio escultor florentino otro busto de nuestra Reina en vida de ella y tenerle presente al hacer la efigie sepulcral. Aún sin llegar á tanto, á la mano tenía en la cámara regia, como ya se ha dicho, retratos en tabla de los Reyes Católicos, que pudieran servir de base para el modelado, y las mismas imperfecciones del rostro que en los vaciados parecen manifestarse, demuestran desde luego que se trató de individualizar lo más exactamente posible la fisonomía de nuestra primera Isabel.

Pensábamos haber publicado en este número la reproducción de otra escultura, poco conocida hoy día, que con grandes visos de fundamento se considerara como representación también de la Reina Católica. Espero que lo hagamos más adelante y será un nuevo documento muy digno de estudio que seguramente verán con agrado el Sr. Valladar como todos los amantes del arte y de la iconografía de Isabel la Católica.

J. M. Y M.

